

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE PALACIOS DE LA SIERRA

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA

VOLUMEN I MEMORIA INFORMATIVA

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA. ENERO 2004

RAFAEL SAIZ FRAYLE (ARQUITECTO)

GESTIÓN ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO. NOVIEMBRE 1999



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
LA COMISIÓN TERRITORIAL DE
URBANISMO DE BURGOS EN FECHA



29 JUL 2004

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

DILIGENCIA:

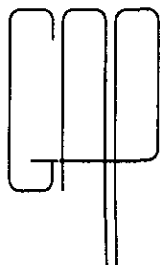
Primera Aprobación Provisional:

Pleno de 29/01/2004.

Segunda Aprobación Provisional:

Pleno de 27/04/2004

La Secretaria



GESTIÓN, ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO.

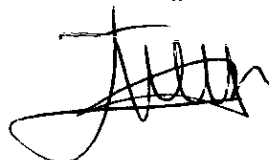
NOVIEMBRE-1999

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

DOCUMENTACIÓN

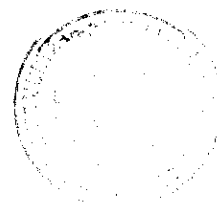
- VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA.
VOLUMEN I-A. ANEXO: REPORTAJE FOTOGRÁFICO.
VOLUMEN II. PLANOS DE INFORMACIÓN.

DILIGENCIA:
Primera Aprobación Provisional:
Pleno de 29/01/2004.
Segunda Aprobación Provisional:
Pleno de 27/04/2004
La Secretaria



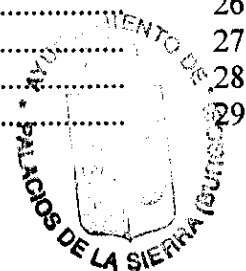
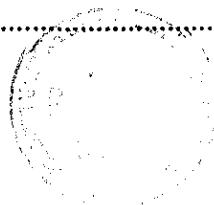
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

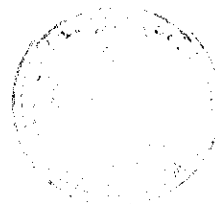


VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

<u>INDICE</u>	<u>PAGS.</u>
I. ANTECEDENTES	1
1. OBJETO DEL PROYECTO.	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.	3
3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.	4
4. SOPORTE LEGAL.	5
5. LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE.	6
6. LA COMARCA.	7
7. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA.	8
APÉNDICE I. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN.	12
II. MEMORIA INFORMATIVA.	13
0. INTRODUCCIÓN.	14
0.1. LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.	17
0.2. METODOLOGÍA.	18
1. MEDIO FÍSICO.	19
1.1. CARACTERÍSTICAS MORFOESTRUCTURALES.	20
1.2. UNIDADES NATURALES HOMOGÉNEAS.	22
1.3. UNIDADES AMBIENTALES.	24
1.4. FISIOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA.	25
1.5. EDAFOLOGÍA.	26
1.6. HIDROGRAFÍA.	27
1.7. TOPOGRAFÍA.	28
1.8. CLIMA.	29



1.9. VEGETACIÓN Y CULTIVOS.	30
1.10. PAISAJE.	31
1.11. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESPACIO NATURAL SIERRA DE LA DEMANDA.	32
2. MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.	33
2.1. LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO.	34
2.2. DEMOGRAFÍA.	38
2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN.	43
2.4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.	49
2.5. PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN.	56
3. MEDIO URBANO.	58
3.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL.	59
3.2. ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍA URBANÍSTICA.	60
3.3. USOS DEL SUELO.	61
3.4. TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Y ESTADO.	62
3.5. VALORES ESTÉTICOS Y AMBIENTALES.	63
3.6. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	64
3.7. RED VIARIA.	65
3.8. INFRAESTRUCTURAS.	66
3.9. EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES.	67
3.10. MERCADO INMOBILIARIO.	71
3.11. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.	72
3.12. PRESUPUESTOS MUNICIPALES.	73
3.13. AFECCIONES.	74
4. ANEXOS	75
ANEXO I. INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO...	77
ANEXO II. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL SIERRA DE LA DEMANDA.	78
ANEXO III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.	79



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA



I. ANTECEDENTES

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

I. ANTECEDENTES.

1. OBJETO DEL PROYECTO.

La Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha 31 de Mayo de 1999, adjudicó por resolución del concurso convocado al efecto (B.O.C.yL. nº 49 de 12 de Marzo de 1.999) al arquitecto D. Rafael Sáiz Fraile, en nombre y representación de G.A.P. (Gestión, Arquitectura y Planeamiento), los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales de Valle de Valdelaguna, Huerta de Arriba y Neila, siendo sustituido el municipio de Neila por el de Palacios de la Sierra por Modificación del contrato de fecha 25 de Noviembre de 1.999.

Con fecha 15 de Abril de 1.999, el B.O.C.yL. (nº 70), publica la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, la cual establece como instrumento de planeamiento general equivalente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento el de Normas Urbanísticas Municipales, respondiendo por tanto la presente documentación a las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS).

Señalamos finalmente que en la actualidad las competencias en materia de urbanismo en la Junta de Castilla y León han recaído en la Consejería de Fomento, Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.



2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Las presentes Normas Urbanísticas Municipales responden a la necesidad de dotar al Ayuntamiento de PALACIOS DE LA SIERRA de un instrumento de planeamiento, que a la vez que regule y determine su desarrollo urbanístico, actuando como instrumento de control y gestión del mismo, dicte la normativa adecuada tanto en el Suelo Urbano y, en su caso, Urbanizable, como en el ámbito del Suelo Rústico, el cual por su gran valor ecológico y medio ambiental obliga a un tratamiento del mismo en extremo riguroso.

En ese sentido, señalamos que la totalidad del término municipal está incluido en el ámbito del Espacio Natural Sierra de la Demanda, para el cual se está redactando el correspondiente Plan de Recursos Naturales cuya Propuesta Inicial adjuntamos como anexo a esta documentación.

Las Normas Urbanísticas están recogidas en la Legislación Urbanística vigente (Ley 5/99) como figura de Planeamiento, para aquellos municipios que a pesar de su poca entidad demográfica necesitan ordenar y controlar su desarrollo en Suelo Urbano y, en su caso, Urbanizable, y regular los usos y actividades en el Suelo Rústico como ya hemos dicho.

En la actualidad, PALACIOS DE LA SIERRA, no cuenta con ningún instrumento de Planeamiento Municipal que controle y regule su desarrollo urbanístico, por lo que son de aplicación únicamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Provincial, circunstancia ésta que completa la justificación de la redacción del presente proyecto.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

En el desarrollo de los trabajos se han seguido las siguientes etapas:

Recopilación de Cartografía:

- Planos de Contribución Territorial Urbana. (E:1/1.000). Ministerio de Hacienda.
- Plano Topográfico. (E:1/25.000). Instituto Geográfico y Catastral.
- Plano del Término Municipal (E:1/10.000). Junta de Castilla y León.
- Plano del Núcleo. (E:1/1.000), Junta de Castilla y León.

Información general:

- Toma de datos in situ, para tener un conocimiento directo del municipio, sus características, circunstancias, servicios y posibilidades de desarrollo, así como los deseos del propio Ayuntamiento.

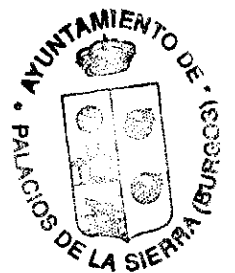


ANULA ANTERIORES, JULIO 2.000

4. SOPORTE LEGAL.

Como base para la elaboración de la presente documentación se han tenido en cuenta los siguientes textos legales:

- Ley 6/1998 de 13 de Abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 223/1999 de 5 de Agosto sobre la tabla de vigencia de los Reglamentos Urbanísticos en Castilla y León.
- Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1.978.
- Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Burgos.



5. LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE.

El municipio de PALACIOS DE LA SIERRA pertenece a la provincia de Burgos, situándose en su tercio Sur-Oriental, incluyéndose en la comarca de la Serranía de La Demanda, constituyéndose históricamente en ella y formando límite con los municipios de Moncalvillo, Salas de los Infantes, Quintanar de la Sierra, Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar.

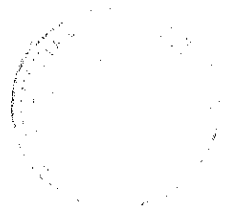
La superficie total del término es de 70,40 Km², estando incluido en su totalidad, como ya hemos señalado en el Espacio Natural de Sierra de la Demanda.

PALACIOS DE LA SIERRA se encuentra, por tanto, situada en el S.E. de la provincia (en su tercio sur).

En los Planos I.1. e I.2. (Situación y Estructura Territorial) se señala su localización en el marco provincial, así como su estructura y relación con los núcleos de población próximos.

ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

6. LA COMARCA.



7. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

Transcribimos a continuación del libro PALACIOS DE LA SIERRA de Julián Manrique, la breve reseña histórica que en él se contiene:

"El hecho histórico más importante desde la llegada del hombre primitivo para Palacios, tiene lugar a finales del siglo VIII o comienzos del IX.

En hoja aparte ha quedado claro, cómo los Reyes de León llevan a cabo la repoblación de Zamora, de León ciudad y provincia y Palencia con los mozárabes que huían de la zona sur de España, o sea Mérida, Córdoba, Sevilla y Toledo y perseguidos por los árabes.

Con gran sentido de fe y vida cristiana, se traen sus ganados pero también sus grandes santos: San Isidro hasta León, Santa Eulalia hasta Oviedo. Las cenizas de esta santa y su memoria excepcional hace que no tengamos otra con más fundaciones de Villas y Parroquias dedicadas en toda España, e incluso Cataluña con Barcelona como capital inventan para ellos otra Santa Eulalia que es la misma, pero poniendo su fiesta el 10 de febrero, cuando la memoria de su martirio es el 10 de diciembre. Esta santa y su martirio han sido tan importantes que armaron el entramado cristiano de estos siglos hasta nuestros días, de modo especial en Castilla y León. Ha sido declarada y reconocida patrona de la adolescencia cristiana española por la Conferencia Episcopal hace pocos años.

Otros mozárabes toledanos, traen a Zamora los restos de San Eugenio y San Ildefonso, Arzobispos de Toledo.

Preguntando ¿quiénes vienen a Palacios y a toda la serranía de Burgos de la Demanda y el Alto Arlanza?.

Dos puntos de procedencia presentamos. Uno de Toledo por la calzada romana desde esta ciudad pasando por Sigüenza y viniendo a Termancia, a Uxama y luego a Clunia y a la Sierra.

Otro punto de partida ha sido Mérida, y desde allí, siguiendo la calzada romana por Segovia y Coca a Uxama y Clunia y a la Sierra.

También desde Uxama algún grupo pudo llegar por la calzada romana que viene a Visoncium (Vinuesa) y quedarse en toda esta zona.

Personalmente me inclino por la procedencia de Mérida y entre otras razones por haber traído el culto de la santa de Mérida, Santa Eulalia y hecho el poblamiento de Palacios, su Castillo y su primera iglesia rupestre, posterior románica en el propio Castillo y luego en la hoy patronal de la villa.



Los descubrimientos arqueológicos podían ir por ambas direcciones: Toledo y Mérida, pero con mayor cercanía Mérida. Vale más la llegada por Clunia que no por Vinuesa, porque la entrada en la Sierra comienza en Castrillo de la Reina y nada menos que hemos descubierto en su término siete poblamientos con sus iglesias y necrópolis; también Moncalvillo y conocemos incluso sus nombres por el documento de Alfonso VI en Sepúlveda convirtiendo el Priorato de Silos en nuevo Priorato de San Frutos, y firman tal documento 26 nombres de los primeros repobladores y sus apellidos con originarios de estos poblados nuevos.

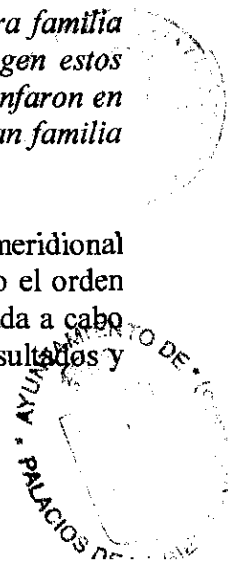
En Palacios y su término de hoy existieron: Nava, Prado Bañuelos, San Miguel, y a poniente Forniello (Hornillos), Busto Mediano, Pajares, Santa María de Villella; tenemos luego Canicosa, Regumiel, Revenga, Cuya Cabras, Quintanar y Vilviestre.

En Palacios con toda certeza ocupó la zona del Castillo con su primera iglesia luego románica y luego la actual transformada.

En derredor del Castillo y de su iglesia nació el Palacios de la Sierra actual. En el año 1964 os decía esto en el programa de fiestas del año: *"Así nació Palacios. En lo más alto del contorno levantaron una Iglesia y un Castillo, junto a ellos construyeron sus viviendas, bajaron luego a la Plaza y levantaron otra Iglesia, coronaron el Cantón, muy recientemente llenaron Dehesillo; todo se hizo bajo el mismo signo, como lo pregonan las calles todas: Santa María, Santa Ana, Rosario, San Vicente... Cuando hace cuarenta y cinco años vine y llegué a vuestro pueblo, me hizo una gran ilusión la fecha de Santa Ana y el modo como vosotros le dais tono a la fiesta. Esa procesión imborrables, en la que no hay un solo palenciano que no esté presente, esa juventud masculina que, año tras año, en esa danza típica, dice sus sentires a la Santa; esa algarabía de santaneros que, al paso de su imagen por la Plaza Mayor, ofrendan, con sus puñados de presentes, su identificación con nosotros; esa reunión, loa mayor del año, en la que se dan cita desde todas las latitudes de España y allende los mares, cuantos disponiendo de un poco de tiempo y de dinero, hijos de la villa, comparten con ilusión las jornadas de la fiesta... hasta la misma imagen, que parece recién sacada del taller del gran imaginero castellano Georgio Fernández... Es una realidad de fe y de vitalidad cristiana. Así fueron aquellos que con sus carreteras redimían su pan por los caminos de esta Castilla, así aquellos... que son ciertos, los que surcaron los mares y son ejemplo de fe y laboriosidad; así ahora, esa gran familia de hijos e hijas religiosos que en el mundo nos honran.*

Estos son los valores que hicieron a Palacios y los que dignifican siempre. Enhorabuena por esta fiesta de este año. Como párroco, y agradeciendo la coyuntura de éstas líneas a nuestro digno Ayuntamiento, recabaría de todos una renovación en los valores que ha hecho a Palacios pueblo como es. De este modo, fe en nuestra familia tradicional, en la valía de nuestras juventudes preparadas conforme lo exigen estos tiempos, sacrificio por ellos y por los niños, virtud de empresa con la que triunfaron en su vida los antepasados, y honradez y unión para continuar formando esa gran familia que tiene este nombre sagrado... Palacios. Nuestro ejemplo así será eterno."

He aludido a que la repoblación de Palacios y de toda la Sierra en esta parte meridional y desde Covalada a Salas de los Infantes o desde Salas a Covalada, siguiendo el orden de ocupación de estos cristianos en estas montañas y bosques, haya sido llevada a cabo por mozárabes de Mérida más que de Toledo y apoyo la afirmación en los resultados y



trabajos y excavaciones bajo la dirección de un hombre excepcional D. Alberto del Castillo, profesor de Medieval de la Universidad de Barcelona y con él, el equipo formado por la señorita Ángeles Golvano, profesora del Instituto S. Isidro de Madrid, la también profesora del Instituto de Zaragoza M^a Asunción Bielsa y el cura párroco de Palacios de la Sierra, D. Julián Manrique.

Se hicieron excavaciones primero en Covalada, éstas elementales y muy dedicadas; en Duruelo, Revenga, Cuyas Cabras, Eremitorio de Cueva Andrés, Cenobio de la Cerca y la propia Cerca, aquello Celtíbero; Agua Mediano, Prado Bañuelos, Nava, Hornillos, Pajares, San Miguel, San Justo, La Muela de Castrillo, el Soto a veinte y Canicosa.

Quince días a Merindades; y visitas al término de cada verano a San Esteban de Gormaz, Uxama, Sepúlveda y Burgo de Osma; anualmente se daban conferencias en los salones de la Diputación de Burgos con los resultados que se obtenían en la excavaciones. A Sepúlveda para contactar con los eremitorios visigodos al parecer de Siete Altares y con San Frutos y restos del eremitismo del Duratón.

Quien se llevó la primicia por su importancia fue el llamado Castillo de Palacios de la Sierra; a él y a su entorno dedicamos diez años con duración de un mes y dos en diversos años. En consonancia con esa importancia y siempre con el origen de procedencia de Mérida y de Toledo que vale para toda la región, han sido los hallazgos siguientes. Una planta de iglesia con ábside románico y planta alargada a poniente, levantando sobre otra al menos rupestre y prerrománica.

También restos de la portada románica con sus tres arcadas cubriendo la portada; en sitios inverosímiles hemos encontrado ménsulas ajedrezadas que formaron los arcos de entrada; también restos de la torre románica de campanas que hubo de ser señorial a la altura de 1.200 m.; también un solario de piedra labrada y un nartex con espacio para catequesis y aprendizaje para leer y también pila bautismal que hubo de ser la pila bautismal vieja visigótico-románica (siglos IX al XI) que se conserva en la Parroquia. También un espacio que se encuentra al norte y que por su aspecto hubo de ser la casa residencia del sacerdote encargado y sucesor del primer eremita como los restantes de estos poblamientos.

Las investigaciones arqueológicas nos han dado en derredor de la iglesia y debajo del solario de la misma una necrópolis de cerca de 1.500 tumbas, todas de lajas o sarcófagos en cinco niveles que a diferencia de las otras necrópolis tienen esqueletos en todas las tumbas. Y algunas, junto y sobre los restos de la madre, especie de urnas de piedra con restos de los niños que morían al nacer. Lo excepcional y muy meritorio de esta necrópolis son 72 estelas presidiendo sepulturas. ¿Cuántas han desaparecido? Las hay con nombre femenino y también nos inclinamos por ello a Mérida y a Andalucía, nombres hispano-romanos como Laidicia, Esparcencia, Albinae; otras con signos geométricos que desconocemos, otras con cruces grandes, otros signos y símbolos que hablan de fe todas y de familia, algunas especies de muñecos, otras con profusión de letras, otras olicoidales; una cubierta grande de rectángulos con cruces y sin cruz, en la misma una especie de Crismón y un pájaro que puede ser la inmortalidad el alma, algunas que podían venir del cementerio anterior, ubicamos en el mismo sitio restos del casco celtibérico.

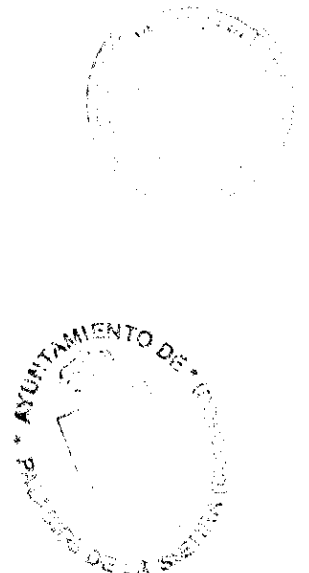


La abundancia de cerámica está sin catalogar y la que encontramos con círculos concéntricos la llevo el profesor S. Alberto de la Universidad de Barcelona y ha desaparecido. Así mismo y entroncado con lo hispano-romano, encontramos un osculatorio, también un collar de diorita y ámbar que para el profesor Almagro va al siglo VIII y el osculatorio para el profesor Paloll va al siglo III y nos crearía un problema de datación para nosotros. Algunas de estas estelas tienen cazoleta en la parte superior para lucir con aceite o para agua bendita.

La cerámica toda se ha encontrado en pedazos en los restos de una habitación al norte, parece como si su uso hubiese respondido a servicio funerario.

También en esta necrópolis queda una parte al mediodía sin descubrir y se han encontrado restos de tegula romana, subido sin duda de los también restos de la Villa Romana o Termas en los llamados paredones. Todo esto y teniendo en cuenta que en Cuya Cabras tenemos una sección de nichos de enterramientos iguales a los de la zona muy meridional y unidos así mismo a los altares de los eremitorios, viviendas y tumbas nos da la garantía de que hemos acertado en cuanto al origen y procedencia de estos mozárabes de la zona emeritense.

La corona de todo, además, es que el lugar en Palacios se llama Santa Eulalia."



APÉNDICE I. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN.

- Reseña Estadística Provincial.
- Censo Agropecuario.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Mapa de Cultivos y Aprovechamiento.
- Consejería de Agricultura.
- Consejería de Fomento.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito Provincial.
- Análisis del Medio Físico de la provincia de Burgos.
- Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Natural de la Sierra de la Demanda.
- Prospección Directa.
- Palacios de la Sierra. Julián Manrique.

NOTA: Por ser el documento de Información Urbanística un mero instrumento de recopilación de datos, para obtener un conocimiento del territorio, que haga posible realizar una ordenación coherente y realista, pero sin ninguna pretensión de documento original o de posible reproducción, se han transcrito, literalmente a veces, párrafos o capítulos de la bibliografía anteriormente reseñada por considerarlos de interés para el buen resultado del trabajo propuesto.

ANULA ANTERIORES JULIO 2.000

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

II. MEMORIA INFORMATIVA



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

0. INTRODUCCIÓN



0. INTRODUCCIÓN.

Si bien, por motivos de comunicación, exposición y control del trabajo y porque así lo exige la legislación y condiciones de contrato, se presenta la Información Urbanística como un documento previo, y que pudiera parecer independiente del resto de la documentación de las Normas, entendemos que, en la realidad, no se pueden establecer separaciones tajantes en el proceso de estudio y elaboración de las proposiciones del Planeamiento.

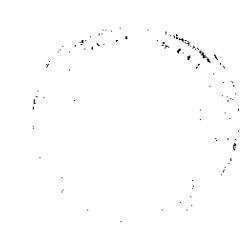
La información cubre una primera parte de identificación de problemas y objetivos (diagnosis), que a su vez abre paso a una fase de establecimiento de pronósticos sobre el comportamiento de futuro de las dimensiones principales, ante diferentes solicitaciones hipotéticas (prognosis) que, a su vez, pueden incidir en la consideración que inicialmente se dio a los datos de partida. En cualquier caso, se trata de un proceso de aproximaciones sucesivas y en este contexto situamos el presente documento de Recogida de Información Urbanística.

Se plantea la recogida de información para la redacción de estas Normas Urbanísticas Municipales, no como una operación simplemente mecánica de acumulación de datos, sino orientada por unos criterios selectivos en función de las particularidades y peculiaridades del municipio que se estudia y por unos criterios generales que están determinados por la naturaleza del objetivo final que son las propias Normas Urbanísticas.

En ocasiones, la información urbanística se plantea, no solamente como medio para conocer la entidad y la incidencia en la ordenación del territorio de los diferentes aspectos de la vida comunitaria que afecta al planeamiento, sino también como un objetivo en sí mismo a modo de registro o inventario más o menos exhaustivo. En nuestro caso, no se ha considerado este último aspecto de la información y, la recogida y elaboración de datos se ha planteado, en primer lugar, para identificar los diferentes niveles de problemas que pueden aparecer en el municipio en términos de ordenación territorial, y en segundo lugar, para reconocer los parámetros actuales y futuros que han de soportar las operaciones de intervención o las recomendaciones del Plan, en este caso Normas Urbanísticas Municipales.

Para una información general más amplia nos remitimos a la bibliografía consultada que se ha reseñado en el Capítulo I de esta documentación.

A continuación se establecen unas consideraciones teóricas respecto al significado de la información urbanística y unas precisiones metodológicas que sirven de directrices para la elaboración de esta fase de trabajo.



0.1. LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

Se plantea aquí la información urbanística como una operación destinada a conocer una cierta realidad, (la componente territorial de los asentamientos de población), a través de un proceso de aproximaciones sucesivas, con el propósito de describirla en sus aspectos cuantitativos y cualitativos y considerando su trayectoria evolutiva hasta el momento presente. En la naturaleza de este proceso, que implica una cierta selectividad en cada fase de aproximación está implícita la posibilidad de enfocar con mayor precisión determinados aspectos que aparecen como más significativos o más determinantes de la estructura urbanística que se pretende describir.

En este sentido, no se puede hablar de información como un resultado único y objetivo, ya que la cualidad selectiva a que nos hemos referido, confiere al proceso de aproximación y a los datos que se presentan como finales, un carácter subjetivo o una cierta intencionalidad.

Así pues, definimos la información urbanística como el conjunto de datos que describen una estructura poblacional en sus aspectos de configuración interna y de relación con el entorno, a los que se accede a través de un proceso de aproximación selectiva, al objeto de identificar sus demandas y sus tensiones.

ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

0.2. METODOLOGÍA.

Como ya se ha indicado en la introducción, la información sobre un asentamiento de población dejando aparte su posible aspecto inventarial, adquiere una primera inflexión de carácter genérico por su condición de urbanística que pone su acento en unas determinadas facetas de la realidad y otra segunda inflexión de carácter específico debido a las particulares circunstancias de la localidad que se pretende describir.

Respecto a lo primero, queremos apuntar que solamente los datos que puedan tener una traducción en términos de ordenación territorial interesan. La información está pues subordinada a este carácter territorial y son irrelevantes, por tanto, aquellos aspectos que no se ajustan a esta circunstancias. Se efectúa pues una primera selección que se produce en la recogida de información, por motivos de carácter específico. Esta se justifica en orden a poder determinar una imagen más expresiva y resaltar aquellos aspectos que por entidad o significación, dentro del contexto, se pueden tomar como especialmente indicativos de la estructura poblacional que se va a describir, dejando más difuminados otros aspectos que si bien podrían ser relevantes en términos generales, no lo son, o no lo son tanto, en el caso que se estudia.

De este modo clasificamos los datos de la información urbanísticas en tres categorías:

- Datos con carácter de inventario.
- Datos con carácter de encuadre.
- Datos con carácter de imagen.

De los primeros ya se ha dicho en la Introducción que no vamos a considerarlos y nos remitimos para su mayor detalle a la bibliografía que se adjunta.

En cuanto a los datos con carácter de imagen, son datos de carácter general que dan una idea de los parámetros básicos de la estructura de la población y de su contexto. Están recogidos todos los que se han considerado relevantes, y describen de una manera concisa las características del municipio agrupadas sectorialmente bajo los siguientes epígrafes:

1. MEDIO FÍSICO.
2. MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.
3. MEDIO URBANO.

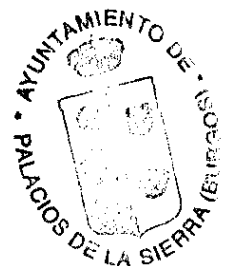
Estos datos se han desarrollado, dentro del epígrafe correspondiente, con mayor amplitud y son los que principalmente se han tenido en cuenta para la elaboración de la síntesis.



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

1. MEDIO FÍSICO



1. MEDIO FÍSICO.

1.1. CARACTERÍSTICAS MORFOESTRUCTURALES.

El municipio de PALACIOS DE LA SIERRA se encuentra situado en la parte del territorio provincial denominado Serranía de La Demanda, la cual describimos a continuación:

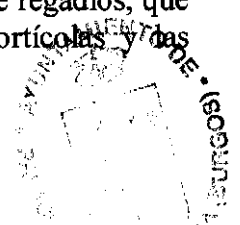
"La unidad de campiña se delimita siguiendo los criterios de relieve, morfología y usos del suelo, llevando a diferenciar dentro de la depresión terciaria del Duero las zonas de transición entre los páramos pontienses y las riberas de los ríos principales (Pisuerga, Arlanza, Duero, etc.) que se caracterizan por un paisaje agrario predominantemente cerealista.

A grandes rasgos los contactos litológicos han servido para trazar las líneas entre la campiña y las Serranías de la Demanda y las Parameras Serranas. En relación a las vegas, la línea de separación sigue la cota máxima de los depósitos fluviales cuaternarios, tomando como referencia para ello el cauce fluvial.

Los depósitos que se desarrollan, margas, arcillas y conglomerados dan un relieve caracterizado por lomas suaves, superficies generalmente planas y escasos encajamientos de la red fluvial. Dicha red se reduce a pequeños arroyos y ríos secundarios de escaso desarrollo y que en conjunto configuran una trama superficial entre dendriforme y paralela. Los materiales poco permeables no permiten la formación de acuíferos superficiales pero sí se originan importantes acuíferos superficiales pero sí se originan importantes acuíferos profundos, de difícil explotación por los problemas que encierra el llegar hasta ellos.

Las características climáticas de la campiña son las típicas de la meseta septentrional, con un clima continental y extremo de escasa pluviosidad, diferente al de las montañas y las parameras del norte.

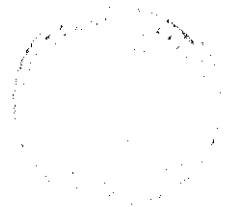
Los suelos que se han formado en la campiña son básicamente de tres tipos, suelos de vega, suelos pardo calizos y suelos pardo a pardo rojizos. Los primeros ocupan la primera terraza de los ríos y en ellas se localizan las escasas superficies de regadíos, que en general se reducen a pequeñas parcelas suburbanas de cultivos hortícolas y de repoblaciones de chopo.



Los suelos pardo calizos son los que ocupan mayor extensión, son los suelos cerealistas de la campiña, dedicados a labores intensivas de cebada, trigo y alfalfa. En la campiña de Villadiego y Melgar se desarrollan otro tipo de suelos en las proximidades de las márgenes de los ríos, son los suelos pardo o pardo rojizos. En general buenos, profundos y con altos rendimientos.

El uso predominante del suelo es el cultivo de cereal en labor intensiva y hacia el sur, desde el Arlanza hasta el Duero, también el cultivo en secano del viñedo. Las superficies dedicadas a pastos, matorral y arbolado son escasas en general, se reducen a pequeñas áreas, alternadas con parcelas de cultivos, que se localizan en laderas, lomas y vaguadas, donde la topografía hace imposible o difícil la explotación agrícola del suelo. Coinciden estas zonas con suelos pedregosos y erosionados, en los que se desarrollan manchas de vegetación espontánea, pastos de gramíneas, matorrales de tomillos, aulagas, brezos, espliegos, etc., y bosquetes de encina y/o quejigos, pinares de repoblación y pequeños sabinares.

Los aprovechamientos ganadero y forestal en la campiña son escasos y siempre secundarios al aprovechamiento agrícola."



1.2. UNIDADES NATURALES HOMOGÉNEAS.

A continuación señalamos las características más relevantes de las Unidades Naturales Homogéneas, en las que se comprende el municipio de PALACIOS DE LA SIERRA.

"Valles de la Demanda.

La unidad queda definida por las áreas de influencia de los ríos principales que surcan La Demanda, en este caso el Arlanza, el Cuevas y el Arlanzón. El primero de ellos se sitúa al sur, formando límite entre la alineación Neila-Covarrubias, el sistema Cervera y el Corredor Soria-Burgos, mientras que el segundo queda situado en la comarca de Juarros y el tercero entre las sierras de la Demanda y Mencilla.

La morfología de esta unidad queda definida por tres tipos de unidades, áreas más o menos planas allí donde existen depósitos, y áreas escarpadas donde no se desarrollan.

A lo largo del valle del Arlanzón, los pastizales mezclados con matorrales de brezos y jaras, constituyen el uso del suelo dominante. En alguna ladera aparecen quejigales y rebollares, y en su curso bajo se inicia ya algunas labores intensivas. El Arlanza presenta en su cabecera importantes extensiones de prados naturales mezclados, en ocasiones, con rebollares y matorrales.

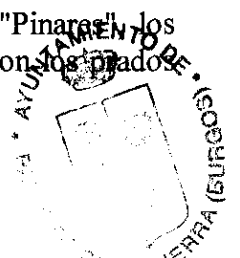
Aunque en estos valles las precipitaciones mantienen el verdor durante casi todo el año, no es suficiente para conseguir una aceptable rentabilidad de los pastizales y prados, que se ve mermada por los riesgos de erosión, los peligros de heladas y el sobrepastoreo. En el Arlanza la escasez de mano de obra, que prefiere dedicarse a otras actividades, como la madera muy arraigada en esta área, deja estos pastos y praderas en deficiente estado.

Si a esto se añade la atracción de la cercana capital provincial y la inundación de algunos de sus mejores valles por los embalses del Arlanzón y de Uzquiza, se comprende la atonía socio-económica que presenta el valle del Arlanzón en concreto donde la emigración, especialmente a la capital, ha sido muy acusada.

Por estos mismos motivos, cada vez más, estos valles son lugares de recreo de los habitantes de la capital, y no sería de extrañar los intentos de construcción de áreas de segunda residencia en sus entornos. Es por tanto urgente establecer un plan de regulación y control de este tipo de actividades, sobre todo en los Valles del Arlanzón, máxime si nos atenemos a la fragilidad de su sistema ecológico.

El Valle de Arlanza apenas ha experimentado los efectos de la emigración debido al desarrollo de su industria maderera. Los habitantes del entorno se dedican, en buena parte, a esta actividad, bien en fábricas o bien en el cuidado de los montes que proporcionan una madera de excelente calidad. El régimen de tenencia dominante es el Régimen de Comunidad, muy arraigado en esta área.

Siguiendo el curso del valle del Arlanza, y abandonando ya el área de "Pinares", los usos del suelo se diversifican notablemente. Los matorrales se alternan con los prados



naturales, sabinares, los cultivos herbáceos de regadío y las choperas, que anuncian ya la transición hacia la ribera. Junto a Covarrubias se dan algunas extensiones de frutales.

En esta área la despoblación ha sido superior a la de la cabecera, sin haberse llegado al grado de desarrollo agroganadero que muestra su ribera a partir de Covarrubias. Su riqueza ecológica es notable, pudiéndose explotar turísticamente más de lo que está actualmente.

El polémico proyecto del pantano de Retuerta, cuyo proyecto inicial ha sido rechazado, puede derivar en otro que sin dañar tanto los magníficos valles de sabinares y salvando el Monasterio de San Pedro de Arlanza pueda regular las aguas del Arlanza y promover una infraestructura de regadío que potencie la economía de este valle.

Corredor Soria-Burgos.

"Esta unidad, situada entre las unidades del sistema Covarrubias-Neila y el sistema Cervera no ocupa una extensión amplia en la provincia, y es en Soria donde alcanza su mayor desarrollo, quedando delimitada en base a criterios litológicos.

La litología corresponde a materiales terrigenos, principalmente, que forman un área deprimida entre los relieves principales de las alineaciones montañosas. En dicha depresión sobresalen algunos relieves con pendientes medias.

Este corredor experimente diferentes usos en su recorrido, aunque sin variaciones sustanciales.

En su zona noroeste, la más próxima a Burgos, los cultivos se basan en el laboreo intensivo de cereal bajo el sistema de barbecho blanco, es decir, de año y vez, ante las desfavorables condiciones climáticas. También se da el matorral mezclado con sabinares.

En su área intermedia aumentan los matorrales y se presentan grandes extensiones de pastizales, en muchos casos producto de tierras de labor abandonadas, debido al bajo rendimiento que en esta zona ofrecen, y a la escasez de mano de obra. No obstante, en el área de Salas de los Infantes, en el que el corredor se acerca al Arlanza, estos pastizales presentan más fertilidad y su uso ganadero se intensifica en una importante ganadería ovina y vacuna zonal.

En su área suroeste, la más próxima a la provincia de Soria, las tierras de laboreo escasean casi totalmente, alternándose los matorrales con encinares y pastizales, que continúan con el mismo uso ganadero.

La principal características de este corredor radica precisamente en ser la base de la carretera nacional que une Burgos y Soria, traspasando una importante área maderera y comunicando ambas capitales."



1.3. UNIDADES AMBIENTALES.

A continuación pasamos a describir las Unidades Ambientales que caracterizan el municipio de PALACIOS DE LA SIERRA: Ribera del Arlanza y Corredor Soria-Burgos:



1.4. FISIOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA.

"Se encuentran todos estos terrenos a una altitud siempre superior a los 1.100 m., yendo en aumento en dirección al pico NE, hacia el Monte El Portillón y Sierra de Mojón Alto, donde está ubicada la laguna Helada y cuyas altitudes superan los 2.000 m.

Casi las tres cuartas partes de estos terrenos pertenecen al Jurásico, correspondiendo el resto al Cretácico, Triásico, Cámbrico y Cuaternario.

El Cretácico se encuentra en el pico SO de la Hoja, siendo la parte que limita con el límite de la misma del Cretácico Superior sobre calizas, y una pequeña franja que atraviesa Hontoria del Pinar, del Cretácico Inferior sobre arenas y areniscas.

El Jurásico aparece en dos zonas, ambas sobre materiales indiferenciados; una de ellas es una franja lindante con la anterior, y la otra ocupa gran parte de una lengüeta que aparece por el límite O de la Hoja y llega al núcleo de Vilviestre del Pinar.

El Cámbrico y el Triásico constituyen dos manchas elipsoidales concéntricas, con centro en Palacios de la Sierra, correspondiendo la más céntrica al Cámbrico sobre terrenos indiferenciados y la segunda al Triásico sobre arcillas, yesos y calizas dolomíticas.

El Cuaternario, indiferenciado, se corresponde con la mancha más o menos deforestada que se sitúa entre Quintanar de la Sierra y Canicosa de la Sierra.

Por último, cabe hablar del Jurásico, en facies Weald, constituido por potentes series de sedimentos continentales, representados en líneas generales por conglomerados y/o cuarzarenitas."



1.5. EDAFOLOGÍA.

"La conjunción de los factores climáticos, topográficos y litológicos, antes descritos, así como la vegetación y el tiempo, han dado origen a los suelos que en líneas generales se analizan a continuación.

Siguiendo las normas de la clasificación americana los suelos de la hoja pertenecen a los órdenes: *Entisols* e *Inceptisols*.

Entisols:

Los *Entisols* ocupan principalmente una mancha que se corresponde con el valle fluvial formado por los ríos Zumuel, Arlanza y Penedillo, aproximadamente en el triángulo formado por Vilviestre del Pinar, Canicosa de la Sierra y Quintanar de la Sierra.

Se trata de sedimentos no consolidados, sin desarrollo de estructura o ligeramente laminar y de textura que varía, según los casos, desde arenosa hasta limo-arcillosa.

En principio son suelos jóvenes sin desarrollo de horizontes edáficos, por lo cual el perfil es del tipo A/C y son terrenos formados sobre arcillas, arenas y conglomerados. A nivel de grupo se clasifican como Xerofluvents.

Inceptisols:

Ocupa más del 90 por 100 de los suelos de la Hoja, son de perfil A(B)C en clima templado húmedo y están desarrollados sobre todos los tipos de rocas o sedimentos.

Se caracterizan por su horizonte (B), de color pardo oscuro a ocre, dependiendo el color del contenido y constitución de los óxidos de hierro. Tienen buena estructura y aireación, generalmente bien humedecidos, pero nunca encharcados.

Son pobres en sustancias nutritivas, ricos en materia orgánica, arenosos o arenolimosos, fuertemente ácidos y con grado de saturación muy bajo. Se encuentran frecuentemente sobre granitos, y soportan vegetación abundante de brezal con pinos, por lo que sus horizontes orgánicos alcanzan bastante profundidad. A nivel de grupo se clasifican como Xerochrepts.

Completan este apartado los Entisols (Xerorthents) sobre margas abigarradas del Triás y los Xerochrepts sobre material no consolidado que aparecen al Sur, entre Hontoria del Pinar y Navaleno."



1.6. HIDROGRAFÍA.

El curso de agua más importante que discurre por el municipio de PALACIOS DE LA SIERRA es el Arlanza, el cual desde el Este lo cruza en horizontal en su parte central, bordeando el núcleo por su límite Norte, hasta el Oeste.

A éste y por su orilla derecha se incorpora el río Bañuelos formado a su vez más al Norte por el río Frio y el río Regajales.

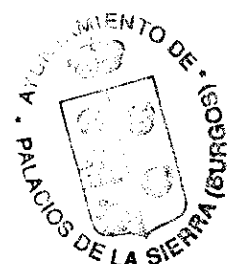
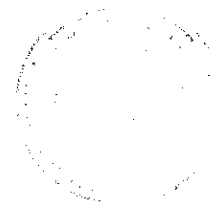


1.7. TOPOGRAFÍA.

El ámbito territorial del municipio de PALACIOS DE LA SIERRA se distingue por estar comprendido en la Sierra de la Demanda en una zona, que podríamos denominar como de media montaña, bastante accidentada con numerosos cerros y valles, descendiendo desde cotas que superan los 1.200 m. en el límite Sur, y los 1.600 m. en el límite Norte hasta el valle del río Arlanza donde se sitúa el núcleo (1.100 m.).

De Sur a Norte pueden destacarse los Cerros de Campo Redondo (1.208 m.), El Cerro (1.259 m.), Las Vueltas (1.212 m.), Monte Abejón (1.261 m.), Malmayor (1.314 m.), Umbría del Pico (1.353 m.), Calcavilla (1.397 m.), Carrascal (1.216 m.), Rabinal I y II (1.115 y 1.117 m.), La Mina (1.190 m.), Puerto Rico (1.204 m.), Las Riscas (1.313 m.), Las Gargantas (1.600 m.).

En el Plano I-2. Estructura Territorial se reflejan, así mismo, las características morfológicas del municipio.



1.8. CLIMA.

"Se encuentra situado el municipio de PALACIOS DE LA SIERRA en una zona donde predomina un clima Mediterráneo templado fresco o frío, según situaciones, siendo los valores medios de sus variables climáticas los que figuran en el siguiente cuadro:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	7 a 11° C
Temperatura media mes más frío	-1 a 3° C
Temperatura media mes más cálido	15 a 20° C
Duración media del período de heladas	8 a 12 meses
ETP media anual	550 a 700 mm.
Precipitación media anual	600 a 1.100 mm.
Déficit medio anual	100 a 350 mm.
Duración media del período seco	2 a 4 meses.
Precipitación de invierno	34 %
Precipitación de primavera	28 %
Precipitación de otoño	27 %

Valores que, junto a los de las temperaturas extremas, definen, unos inviernos tipo Trigo y unos veranos tipo Trigo o Polar cálido.

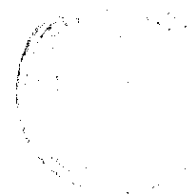
Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad, mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, lo definen como Mediterráneo húmedo.

En estas condiciones son posibles los siguientes cultivos: Cereales y leguminosas de invierno en siembra otoñal o primaveral (trigo, cebada, avena, judías, lentejas, etc.), patatas, cultivos forrajeros, tanto gramíneas como leguminosas, hortalizas de hoja o tallo (lechuga, col, espinaca, etc.), raíces y bulbo (ajo, cebolla, puerro, etc.), en siembra primaveral o de verano, frutales de pepita y hueso (manzano, membrillero, cerezo, guindo, etc.). Son tierras adecuadas para la cría ganadera."



1.9. VEGETACIÓN Y CULTIVOS.

Nos remitimos en este apartado al punto correspondiente (Sector Primario) del Capítulo 2: Medio Socio-Económico de esta Memoria Informativa.



1.10. PAISAJE.

Las características morfológicas del territorio, la vegetación y el resto de las condiciones medio ambientales conforman un municipio de gran interés paisajístico, destacando en este sentido que la totalidad del término se encuentra incluido en el *Espacio Natural Sierra de la Demanda*.



1.11. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL SIERRA DE LA DEMANDA.

Para completar el presente Capítulo nos remitimos a la documentación contenida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Sierra de la Demanda, por comprenderse en él la totalidad del ámbito municipal de PALACIOS DE LA SIERRA.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

2. MEDIO SOCIO ECONÓMICO



2. MEDIO SOCIO ECONÓMICO.

2.1. LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO.

2.1.1. Evolución de la población de Palacios de la Sierra. Encuadre provincial.

La población de la provincia de Burgos aumenta hasta mediados de siglo, con el paréntesis de la epidemia de gripe del 1918 y sus efectos de sobremortalidad, que hacen descender los efectivos humanos del Censo de 1920 por debajo de los alcanzados en 1910. En los años 50, paralelamente a lo que estaba ocurriendo en la España cerealista, se produce una inflexión en la tendencia alcista y Burgos ve como se despueblan sus campos a favor de las zonas en donde se desarrolla la industria y los servicios, sobre todo el País Vasco, pero también Valladolid, Madrid y Barcelona (Cuadro 2.1.1.1 y Gráfico 2.1.1.1).

En 1975 se alcanza el punto más bajo, en 25 años se han perdido 39.000 personas, un 10% de los efectivos de 1950. Luego se produce una cierta recuperación pero a partir de 1981 se reanuda el ciclo descendente, aunque ahora de manera más moderada, obteniéndose una población para 1996 de 350.074 habitantes, similar a la que tenía en 1975, por lo que se puede hablar de estancamiento demográfico en este período.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) llama urbanos a los municipios con 10.000 habitantes y más población, en el caso de Burgos solo hay tres con este número de habitantes: Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero. La suma de la población de los tres crece ininterrumpidamente aunque con ritmos muy distintos de un período a otro. Son los receptores de buena parte de la emigración rural. Si en 1940 suponían el 17,4% de la población provincial, en 1996 son ya el 65,1%: dos de cada tres burgaleses viven en los tres municipios, sobre todo en la capital, centro industrial, administrativo y de servicios de la provincia.

A partir de 1981 el crecimiento de los municipios urbanos es muy moderado, no alcanzando el uno por ciento, lo que se debe al descenso de la emigración rural y de la natalidad.

El resto de provincia -los municipios con una población inferior a 10.000 habitantes- son los grandes perdedores: desde 1940 su retroceso demográfico ha supuesto la pérdida de 190.000 personas, en una emigración continua que ha nutrido los centros industriales y de servicios de la provincia (el crecimiento de los municipios urbanos en esos años fue de

162.000 nuevos residentes, entre crecimiento vegetativo y saldo inmigratorio neto), se ha asentado en las zonas más activas de la economía española e incluso ha saltado nuestras fronteras para ir a trabajar a Europa.

La mayoría de los pueblos que presentan saldo negativo tienen menos de 1.000 habitantes, aunque también ha habido otros -pequeñas cabeceras comarcales, como es el caso de Salas de los Infantes o Quintanar de la Sierra- que, arrastrados por la pérdida de población de los municipios de su entorno, también se han convertido en regresivos. El resultado final ha sido el abandono de los pueblos, la desaparición de alguno de ellos convertido en despoblado y la agregación de unos municipios a otros.

La Sierra de la Demanda, comarca natural a la que pertenece Palacios de la Sierra, tiene un comportamiento similar al medio rural burgalés, pero la pérdida de población ha sido relativamente menor; en efecto, se ha pasado de 18.422 habitantes en 1950 a 10.920 en 1991, con un descenso del 40,7% frente al 57,9% del conjunto de municipios con menos de 10.000 habitantes.

La economía de montaña -mínimos cultivos herbáceos para el abastecimiento doméstico, prados y algunas vacas- no pudo soportar el volumen de población que habían llegado a alcanzar los municipios de la Sierra; al tiempo se iban abriendo otras expectativas que representan un mejor nivel de vida e invitaban a la emigración para dejar atrás la penuria y servidumbre de la tierra.

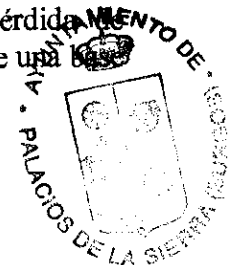
La población de Palacios de la Sierra crece desde, por lo menos, principio de siglo, aunque sufre dos retrocesos, el primero entre los Censos de Población de 1910 y 1920, como consecuencia de la gripe que se extiende por el país a finales de la segunda década del siglo y la mortalidad que trajo consigo; el segundo como efecto de la Guerra Civil. En 1960 alcanza el máximo volumen de habitantes: 1.412, pero en los años siguientes pierde casi 300 y en 1970 se había reducido la población a 1.114 personas.

Después ha continuado esta tendencia hasta los 919 de 1996 -casi 500 habitantes menos que en 1960-, y lo peor es que el proceso no tiene visus de parar ya que entre 1991 y 1996 se alcanza una tasa negativa cercana al dos por ciento anual, muy superior a la que tiene el medio rural burgalés por esos años.

Teniendo en cuenta que el crecimiento vegetativo viene siendo negativo desde hace años, la posibilidad de recuperación demográfica solo puede venir por el cambio de tendencia de las migraciones, cuyo comportamiento ha sido errático en los últimos años pero más con más frecuencia negativo que positivo; es decir, depende de que se consolide una corriente inmigratoria, y esto solo es posible con la creación de puestos de trabajo que atraigan gente al municipio.

De esta forma, el recambio generacional que le niega el saldo biológico vendría por la inmigración de población joven que podría realizar a medio plazo ese cambio.

A finales de 1999 Palacios tiene 903 habitantes, se trata de un descenso bastante moderado -16 personas menos desde 1996- que hace pensar que de nuevo está funcionando una corriente inmigratoria a favor del municipio, que compensa en parte la pérdida de población por el negativo saldo biológico. Hace falta saber si este fenómeno tiene una base productiva o son retornos de emigrantes ya jubilados.



Para terminar este apartado se va a hacer referencia a la población estacional. Palacios de la Sierra no es un municipio típicamente turístico, pero en verano acoge veraneantes, la mayoría emigrantes que pasan unos días en su casa y en su pueblo. Si multiplicamos las viviendas secundarias del Censo de Población de 1991 (148 unidades) por un tamaño medio de 3 personas por hogar, y se supone que en un momento determinado del verano todas esas viviendas están ocupadas, se obtiene una población estacional de 444 personas que sumar a las 903 que viven permanentemente en el municipio.

Se trata, evidentemente, de una cifra máxima que puede servir de referencia para el cálculo de consumos de infraestructuras y servicios por parte de la población de temporada.



CUADRO 2.1.1.1

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO DE PALACIOS DE LA SIERRA, LA PROVINCIA DE BURGOS, SUS MUNICIPIOS URBANOS (1) Y EL RESTO DE PROVINCIA (2). 1940-1996. Tasas de Crecimiento Anual Medio

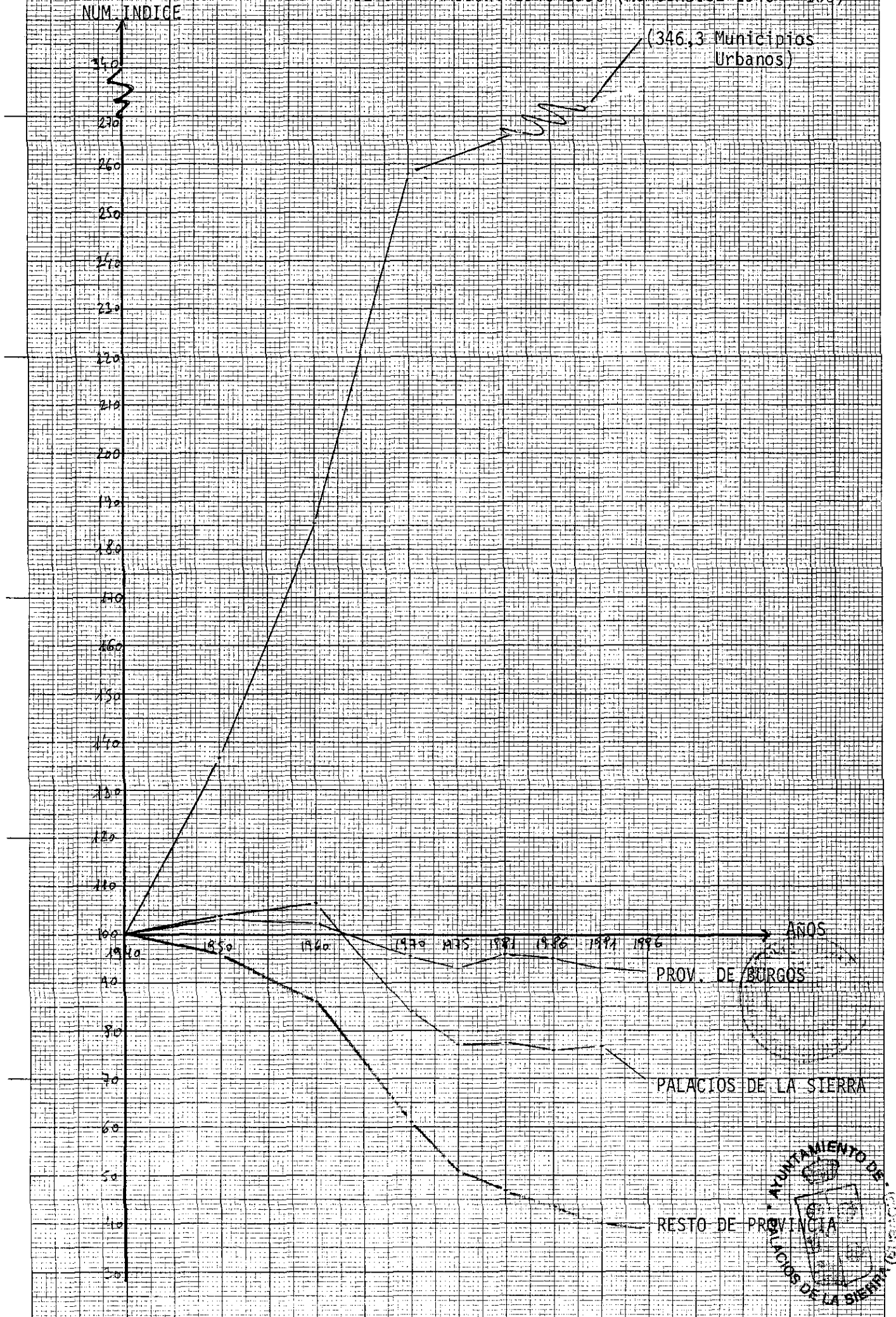
AÑO	PALACIOS DE LA SIERRA	TCAM	PROVINCIA DE BURGOS	TCAM	MUNICIPIOS URBANOS	TCAM	RESTO DE PROVINCIA	TCAM
1940	1.324	-	378.672	-	65.796	-	312.876	-
1950	1.373	0,37	390.058	0,30	90.185	3,71	299.873	-0,42
1960	1.412	0,28	388.115	-0,05	122.102	3,54	266.013	-1,13
1970	1.114	-2,11	361.181	-0,69	169.717	3,90	191.464	-2,80
1975	1.023	-1,63	350.915	-0,57	190.946	2,50	159.969	-3,29
1981	1.026	0,06	363.523	0,72	217.420	2,77	146.103	-1,73
1986	1.004	-0,43	359.242	-0,24	222.810	0,50	136.432	-1,32
1991	1.016	0,24	352.772	-0,36	226.642	0,34	126.130	-1,51
1996	919	-1,91	350.074	-0,15	227.880	0,11	122.194	-0,62

(1) Municipios de 10.000 habitantes y más en cada año; (2) Población de la provincia menos la población de los municipios urbanos

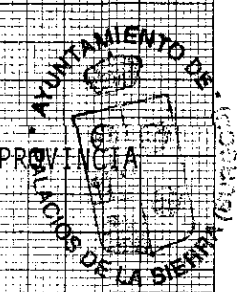
Fuente: Censos de Población, Padrones Municipales de Habitantes, diversos años, INE y elaboración propia



GRAFICO 2.1.1.1. EVOLUCION DE LA POBLACION DE DERECHO DE PALACIOS DE LA SIERRA Y DIVERSOS AMBITOS DE COMPARACION. 1940-1996 (NUM. INDICE 1940 = 100)



FUENTE: CUADRO 2.1.1.1.
 ESCALA DIN A 4 "EXAKTOR" MARCA REGISTRADA



2.1.2. Comarcalización y distribución de la población en el territorio.

La superficie del termino municipal en estudio es de 70,4 km², tamaño muy considerable si se tiene en cuenta que la media de los municipios burgaleses es de 39,3 km². En 1996 su densidad de población era de 13,05 personas por kilómetro cuadrado, inferior a la media provincial (24) y mucho más baja que la media nacional (78,6).

Palacios de la Sierra se encuentra situado al Suroeste de la provincia de Burgos, no muy lejos de los límites con Soria y La Rioja, siendo su altitud de 1.068 metros sobre el nivel del mar. Dista 72 kilómetros de la capital de provincia.

El Nomenclator de Población del INE describe la Región de la Sierra -en la que se sitúa nuestro municipio- de la siguiente manera:

"Sus características de clima, producción y demografía son las propias de las altas regiones forestales, con términos municipales extensos y de poca densidad de población. En los numerosos valles que se encuentran al abrigo de las montañas se cultivan cereales, tubérculos y leguminosas, aunque sus cosechas suelen ser deficientes para el normal abastecimiento de la población. La explotación ganadera es de gran importancia por la abundancia de pastos, aunque le supera la forestal, principal riqueza de esta zona".

Por su parte la Comarcalización Agraria de España (Ministerio de Agricultura), divide la provincia en varias comarcas que son uniformes en cuanto a sus características naturales, económicas y sociales. Palacios se encuentra en la comarca llamada Demanda, formada por 67 municipios, con una extensión de 2.203,37 km², que representa el 15,6% de la superficie provincial.

En los estudios realizados para el futuro Parque Nacional Sierra de la Demanda se contabilizan solo 23 municipios dentro del mismo, con una superficie que es la mitad de la comarca Demanda: 1.040 km². Del abandono de estos pueblos y estas montañas da cuenta su baja densidad de población: 10,5 habitantes por kilómetro cuadrado, similar a la que alcanza Palacios.

Nuestro municipio pertenece al Partido Judicial de Salas de los Infantes y a su Oficina del INEM. Por su parte, la cabecera de la Zona Básica de Salud de la que depende es la de Quintanar de la Sierra, y lo mismo se puede decir del Centro de Servicios Sociales y la Zona de Enseñanza Secundaria.

Palacios de la Sierra se encuentra entre estas dos poblaciones, en la carretera comarcal que las une, a 7 kilómetros de Quintanar y a 17 de Salas. Las dos tienen carácter de centros comarcales para los municipios de la Sierra de la Demanda y una población similar.

Estos municipios, como ya se ha dicho, han sufrido el declive demográfico de la zona y la pérdida de habitantes de esta ha influido en la disminución de sus actividades de mercado, en donde se aprovisionan los pueblos de su entorno. Por otra parte, la mejora de las infraestructuras, el aumento del parque móvil y la distancia no excesiva a la capital han incrementado la importancia de esta como mercado para productos y servicios que no sean de primera necesidad, sobre todo para municipios como Palacios, situado en una carretera comarcal bien conectada con la N-234, y por ella con la capital.



2.2. DEMOGRAFÍA.

2.2.1. Estructura de la población por edad y sexo.

La estructura por edad y sexo de la población de Palacios de la Sierra experimenta, en la década pasada, una evolución poco frecuente en los municipios de su entorno: por una parte crece ligeramente la proporción de niños (0-15 años) y ancianos (65 años y más edad), mientras decrece la de adultos. En el conjunto de la provincia, como en el resto del país, ha decrecido fuertemente la población joven mientras que se incrementan los otros grupos de edad, sobre todo el de viejos.

Si en 1981 los ancianos aún no llegan a doblar el número de niños, a comienzos de 1998 ya hay tres ancianos por cada niño. Entre 1991 y 1998 la evolución es similar a la experimentada por los ámbitos de comparación como reflejo de la bajísima natalidad y de la emigración de muchos años, dando lugar a la reducción de la base de la pirámide de edades, el descenso del grupo adulto y el fuerte incremento de la tercera edad (Gráfico 2.2.1.1).

Evolución de la población de la provincia de Burgos y de Palacios de la Sierra por grandes grupos de edad. 1981-1998 (%)

Grupos de Edad (Años)	Palacios de la Sierra			P. Burgos		España 1991
	1981	1991	1998	1981	1991	
00-15	13,6	14,6	10,3	24,1	18,2	21,1
16-64	66,1	62,3	58,0	62,7	64,8	64,8
65 y más	20,3	23,1	31,7	13,2	17,0	14,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Censos de Población 1981-1991, INE; Padrón de Habitantes 1996 actualizado a Febrero de 1998, Ayuntamiento de Palacios de la Sierra y elaboración propia

En 1991, último año en que disponemos de datos para hacer comparaciones al no haberse publicado las características de la población según el Padrón de Habitantes de 1996, la estructura por edades del municipio está mucho más envejecida que la provincial, que a su vez es más vieja que la del conjunto del país.

Por eso no es de extrañar que la pirámide de edades que representa a la población de Palacios en 1998 este invertida, con apenas base -la falta de niños- y un gran techo que representa a la población de más edad. Hay pocos niños y jóvenes hasta los 20 años y unas muescas considerables dejados por los emigrantes de hace algunas décadas entre los 45 y los 60 años. Además, con alguna excepción, hasta los 55 años hay más hombres que mujeres en todas las edades.



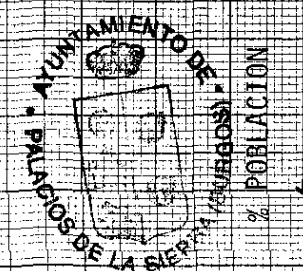
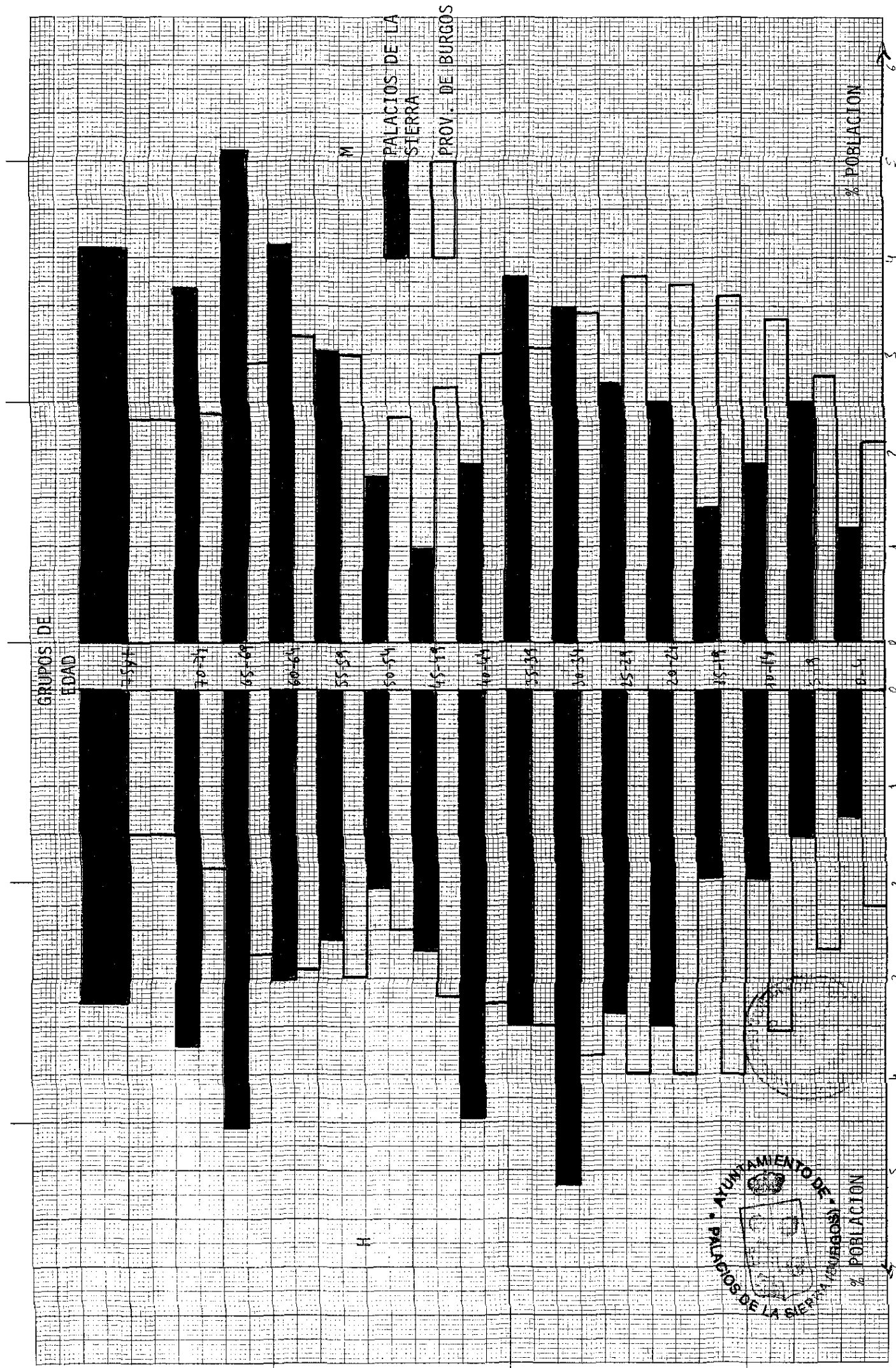
En toda población nacen entre 105 y 106 niños por cada 100 niñas, pero la mayor mortalidad masculina va acortando esa diferencia de manera que, en torno a los 20 años, ya hay el mismo número de jóvenes de ambos sexos. La sobremortalidad masculina o, si se quiere, la mayor esperanza de vida de la mujer, hace que en la población total haya más mujeres que hombres, siendo en el caso español, y para 1996, de 95,7 hombres por cada 100 mujeres.

Pero este no es el caso de Palacios, en donde lo normal es que haya más hombres que mujeres: 100,2 por cada 100 mujeres en 1975 y 107,9 en 1998. Esta disparidad solo se puede deber a una mayor emigración femenina que masculina, motivada por la falta de empleo en el pueblo y en la zona, sobre todo en los sectores en que es más frecuente el trabajo de la mujer.

Lo que caracteriza, por tanto, a la población del municipio respecto a la edad y la relación numérica entre los sexo es el envejecimiento de su estructura y el mayor numero de hombres que de mujeres, lo que supone que la economía del municipio está en parte subvencionada -la pensión del jubilado y el subsidio de desempleo del parado-, y que se deben de dar situaciones de recursos mínimos que necesiten de la ayuda de los Servicios Sociales de Quintanar de la Sierra.



GRAFICO 2.2.1.1.1. PIRAMIDES DE EDADES DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE BURGOS (1991) Y EL MUNICIPIO DE PALACIOS DE LA SIERRA (1998)



2.2.2. Los componentes del crecimiento de la población.

La evolución de los efectivos de una población en el tiempo depende de dos factores generales, el crecimiento natural o vegetativo -la diferencia entre nacimientos y defunciones-, y el saldo migratorio: diferencia entre inmigrantes y emigrantes. Como primera aproximación podemos estudiar separadamente ambos fenómenos, pero sin olvidar que se encuentran estrechamente unidos, como lo demuestra la influencia que ejercen las migraciones en las tasas de natalidad, por poner sólo un ejemplo.

2.2.2.1. Crecimiento natural.

La natalidad de madres residentes en Palacios de la Sierra es relativamente alta y bastante estable, oscilando entre 29 alumbramientos para el período 1976-80 y 36 en el quinquenio 1986-90.

Se trata de una evolución que tiene más que ver con la planificación familiar que con el número de matrimonios. En efecto, en el período 1976-80 se producen 10 enlaces, pero en los tres lustros siguientes hay una media de 19 en cada uno, y no por ello ha aumentado de manera significativa el número de nacimientos.

Con la excepción del período 1981-85 (30 defunciones), la mortalidad experimenta un incremento constante, pasando de 40 en el quinquenio 1976-80 a 64 entre 1991 y 1995. Con las condiciones sanitarias que tenemos en la actualidad se puede decir que el aumento de la mortalidad se debe más al envejecimiento de la población que al incremento de las enfermedades.

Por lo general son más las personas que mueren que las que nacen, por ello el crecimiento vegetativo es casi siempre negativo, oscilando entre -7 personas, en el período 1986-90, y -34 en el quinquenio siguiente.

2.2.2.2. Movimiento migratorio.

Con los datos disponibles y aplicando la Ecuación Compensadora (el saldo migratorio de un período determinado es el incremento de población de dicho período menos el crecimiento vegetativo del mismo), se puede obtener el saldo migratorio de Palacios de la Sierra en los últimos años.



Evolución de los componentes del crecimiento de la población. Palacios de la Sierra.
1976-1995

PERIODO	INC.	NACI.	DEFUN.	CRECIMIENTO VEGETATIVO	SALDO MIGRATORIO
1976-80	3	29	40	-11	14
1981-85	-22	35	30	5	-27
1986-90	12	36	43	-7	19
1991-95	-97	30	64	-34	-63
TOTAL	-104	130	177	-47	-57

Fuente: Censos de Población, Padrones de Habitantes, Movimiento Natural de la Población, diversos años; INE y elaboración propia

El comportamiento de esta componente ha sido errático en los últimos años pero han sido más importantes las pérdidas de los períodos emigratorios que las ganancias de los inmigratorios. Especialmente preocupante resulta el quinquenio 1991-95, en él se une un fuerte saldo emigratorio neto -muchos más emigrantes que inmigrantes- con un saldo biológico negativo de importancia, lo que ha hecho que en esos años la pérdida de población que ha sufrido el municipios haya sido la más alta desde los años 60.

En general se puede decir que en nuestro municipio el saldo migratorio - independientemente de su signo- es el elemento determinante de su demografía.

En 1991 conocemos la población de Palacios según lugar de nacimiento y podemos compararla con la provincial:

Población de Palacios de la Sierra y la provincia de Burgos según lugar de nacimiento.
1991

Lugar de nacimiento	Palacios	Prov. Burgos
En la misma provincia		
-Mismo municipio	71,5	53,2
-Otro municipio	19,6	27,6
En distinta provincia	0,9	6,3
En otra Comunidad	4,0	12,0
En el extranjero	4,0	0,9
POBLACION TOTAL	100,0	100,0

Fuente: Censo de Población 1991. Tomo III Resultados municipales, INE y elaboración propia



La emigración de Palacios ha sido muy alta y la llegada de inmigrantes nacidos fuera relativamente baja, por eso el 71,5% de la población de 1991 ha nacido en el municipio; no se puede decir lo mismo de la provincia, donde las migraciones han sido intensas, de manera que solo siguen viviendo en los municipios de nacimiento el 53,2% de los burgaleses.

Los no nacidos en Palacios proceden en su mayoría de otros municipios de la provincia, y se puede suponer que muchos son migrantes nupciales de los pueblos próximos. También hay algunos que vienen de otras provincias castellano-leonesas y de otras comunidades autónomas, pero en porcentajes muy inferiores a los valores provinciales (teniendo en cuenta la proximidad a Soria y La Rioja, estos pueden ser los orígenes más frecuentes y la motivación nupcial la más plausible).

Los nacidos en el extranjero representan un porcentaje relativamente alto y se puede suponer que muchos de ellos son hijos de emigrantes, nacidos en los países de acogida.



2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN.

2.3.1. Estado civil, hogares y vivienda.

Comencemos hablando del **estado civil** de la población teniendo en cuenta únicamente a las personas que tienen 14 años y más edad.

En la pasada década la proporción de solteros ha permanecido bastante estable, alcanzando, en 1991, el 34,8% de la población con esas edades, valor ligeramente inferior al provincial: 36,5%. Existe un fuerte desequilibrio entre hombres y mujeres solteros, la mayor emigración femenina hace que del total de solteros las mujeres solo sean el 40%, y ese desequilibrio fuerza a las migraciones nupciales de las que ya se ha hablado.

El primer colectivo en importancia son los casados (54,1%); el resto son viudos (10,8%) y algún caso de separación o divorcio.

Si asimilamos hogar a vivienda principal, en 1970 había 311 hogares, número que sube a 337 en 1991. Si se tiene en cuenta que en esos años la población ha descendido ligeramente, ese incremento hay que achacarlo al desdoblamiento familiar, es decir, a la formación de nuevos hogares por independencia de los hijos.

En 1970 el **tamaño medio familiar** era de 3,58 personas por hogar, reduciéndose a 3,01 en 1991.

El paso de la familia tradicional -con frecuencia tres generaciones viviendo juntas y un número alto de hijos-, a una forma más moderna de hogar: la familia nuclear -el grupo conyugal y una media de un hijo por familia-, se ha producido en Palacios hace tiempo como efecto de la emigración y el descenso de la natalidad. En la actualidad son frecuentes los hogares constituidos únicamente por el grupo conyugal porque los hijos ya emigraron -lo que se llama hogares vacíos-, familias monoparentales por viudedad, separación o divorcio -uno de los padres con algún hijo aún no emancipado- y hogares unipersonales de gente mayor que vive sola.

La evolución del **parque de vivienda familiar** en la pasada década ha sido la siguiente:

Evolución del parque de vivienda familiar. Palacios de la Sierra. 1970-1991.

Año	Total	Viviendas Ocupadas		Viv. Desocupadas
		Principales	Secundarias	
1970	384	311	-	73
1991	547	337	148	62

Fuente: Censos de Vivienda 1970 y 1991, INE



Las viviendas principales son las ocupadas todo el año, las secundarias son las que se ocupan en vacaciones o en alguna época del año, por último, las viviendas desocupadas son las que están en venta o alquiler, en litigio, retenidas por sus propietarios por diversos motivos, en mal estado -necesitando ser rehabilitada para poder vivir en ella-, etc.

En el caso de Palacios hay que pensar que se producen transferencias de una a otra categoría, viviendas que por la emigración de sus ocupantes pasan a convertirse en estacionales y algunas -por su deterioro, estar en litigio o alguna otra situación-, se convierten en desocupadas, sin olvidar la construcción de algunas y la desaparición por derribo de otras.

El crecimiento de la vivienda principal -muy moderado- se debe a la creación de nuevos hogares, pero la mayoría del incremento del parque de vivienda procede de la construcción de residencias de temporada, siendo esta la demanda mayoritaria del mercado de la vivienda en el municipio.

La evolución de las licencias de obra mayor para construcción de viviendas en los últimos años ha sido la siguiente:

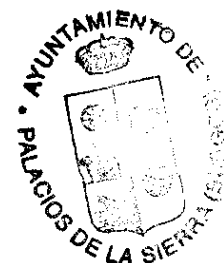
Año	Licencias de Obra Mayor
1995	15
1996	12
1997	9
1998	18

Parece que en estos años se ha dado una dinámica constructiva considerable -54 viviendas en un cuatrienio- que responde a la demanda de vivienda de temporada y la renovación del parque construido.

2.3.2. Nivel de instrucción de la población.

Una de las variables de mayor trascendencia en el desarrollo es el nivel formativo de la población, ya que determina de manera importante su actitud como recurso productivo, condicionando su capacidad impulsora de la actividad económica, actividad de la que se espera la regeneración demográfica del municipio.

Si tomamos en consideración únicamente a la población de 10 años y más edad, el nivel de instrucción de los habitantes de Palacios de la Sierra en 1991 es notablemente peor que en el conjunto de la provincia:



Estructura del nivel de instrucción de la población de 10 años y más edad de Palacios de la Sierra y la provincia de Burgos. 1991 (%)

Nivel de Instrucción	Palacios de la Sierra	Provincia de Burgos
Analfabetos	0,4	0,9
Sin estudios	39,9	15,8
Primer Grado	29,8	42,2
Segundo Grado	23,9	34,1
Tercer Grado	5,9	7,0
Total	100,0	100,0

Fuente: Censo de Población de 1991, Tomo III Resultados municipales INE y elaboración propia.

La proporción de personas sin estudios (los que no han terminado la primaria) es mucho más alta en el municipio -supera el 40% frente al 16,7% provincial-, mientras que es sensiblemente inferior la de los que han terminado la primaria, los que cuentan con estudios secundarios y los titulados universitarios.

Y ello se debe al mayor envejecimiento de la población del municipio y a su tradicional dedicación agraria, ya que la escolarización obligatoria es un adelanto relativamente reciente, mientras que en el campo español ha sido frecuente sacar a los hijos de la escuela sin haber terminado los estudios primarios -los más seguidos en el medio rural- para que ayudaran en la explotación familiar.

Pero eso ha cambiado con las últimas generaciones, por ejemplo, en 1991 la escolaridad de los niños y jóvenes entre los 4 y los 18 años era del 96,43% en Palacios y del 94,52% en la provincia. Sin embargo, son pocos los que siguen estudios universitarios: un 27,78% de los jóvenes entre 19 y 24 años en el municipio frente a un 44,32% en la provincia.

Sin embargo, la escolaridad en las edades universitarias es mucho más alta entre las mujeres de Palacios (43,59%) que entre los hombres (15,69%), porque estudiar una carrera es una vía de escape para las mujeres ante la falta de perspectivas laborales.

La política de educación permanente de adultos debe acabar con la falta de formación de las personas sin la primaria terminada -aunque es verdad que muchas de ellas han salido ya de la edad laboral-, y continuar formando al resto de trabajadores para poder conseguir un empleo más cualificado. Se trata de una tarea que con frecuencia escapa de las posibilidades materiales de los Ayuntamientos, debiéndola emprender instancias superiores.



2.3.3. La población de Palacios de la Sierra en relación con la actividad económica.

Si tomamos en consideración únicamente a la población de 16 años y más edad, en ella encontramos tres colectivos: la población activa -esté trabajando o en paro-, la inactiva y la contada aparte (los jóvenes que cumplen el servicio militar). La tasa de actividad mide la proporción de población activa sobre la población total de 16 años y más edad, y su evolución en la pasada década en Palacios de la Sierra y la provincia de Burgos ha sido la siguiente:

Evolución de las tasas de actividad por sexo de la población de 16 años y más edad de Palacios de la Sierra y la provincia de Burgos 1981-91. Tasas de paro 1991.

Tasas	Hombres		Mujeres		Total	
	1981	1991	1981	1991	1981	1991
T. actividad						
Palacios	62,85	63,04	15,27	23,42	37,79	43,55
P. Burgos	70,39	66,28	19,98	30,72	45,11	48,47
T. de paro						
Palacios	-	18,71	-	13,00	-	17,20
P. Burgos	-	9,38	-	23,46	-	13,84

Fuente: Censos de Población 1981 y 1991, INE

Lo que ha ocurrido en la pasada década con la población activa en España -y en la provincia de Burgos también- es un incremento de la tasa de actividad al incorporarse al mercado de trabajo las generaciones jóvenes nacidas en el "boom" de natalidad que se produjo en nuestro país en los años sesenta. Pero ese aumento refleja también la masiva entrada de mujeres a dicho mercado, de manera que la tasa masculina de actividad retrocede a favor de la femenina, aunque en 1991 esta se encuentre aún lejos de aquella.

La evolución de la tasa de actividad de Palacios tiene sus propias peculiaridades:

- Se partía de tasas muy bajas, por eso el crecimiento ha sido muy importante, pero en 1991 sigue siendo inferior a la tasa burgalesa, y aún más respecto a la tasa media del país (50,24%).
- La tasa masculina crece muy moderadamente produciéndose el mayor incremento en la femenina; aún así, las dos son inferiores a los valores provinciales, sobre todo la tasa femenina que es superada por la española en casi 10 puntos.

Tasas bajas de actividad y altas de paro es lo que caracterizaba al municipio en 1991, último año en que contamos con información sobre estos temas. Tasa de paro masculina más alta que la femenina, lo que es también original pues es más frecuente lo contrario.



En 1986 los parados de Palacios inscritos en las oficinas del INEM en Salas de los Infantes eran 64, número que desciende a 36 en 1991. Sin embargo, los que se consideran en paro en el Censo de Habitantes de este último año (la fecha del registro del INEM es el 31 de Marzo y la del Censo el uno de dicho mes) son 65. Hay, por tanto, un cierto número de personas que no acude al INEM porque cree que no va a encontrar trabajo, la mayoría mujeres. En Septiembre de 1999 el paro registrado es de 19 personas, ninguna por debajo de los 25 años.

La población inactiva de Palacios es reflejo de la estructura de edades del municipio, más envejecida que la provincial. Por eso hay (1991) una proporción mayor de retirados, jubilados y otros pensionistas (47,3% frente al 38,9%) y menor de estudiantes: 9,8% y 18,8%, respectivamente. El resto de inactivos son las amas de casa (39% en ambos casos) y un 3,9% de personas que se encuentran en otras situaciones (opositores, etc.).

En ese año la población activa de Palacios está formada por 313 personas ocupadas y 65 en paro, siendo los retirados, jubilados y otros pensionistas otras 232 personas, que junto con los parados suman 297. Por eso se puede decir que la economía subvencionada -la pensión del jubilado y el subsidio de desempleo del parado- representa una parte muy importante de la economía del municipio.

La evolución en la década pasada de la población ocupada de 16 años y más edad -la que está trabajando en el momento censal-, según sector productivo, ha sido la siguiente:

Evolución de la población de 16 años y más edad de Palacios de la Sierra y la provincia de Burgos por sectores de actividad. 1981-1991 (%)

Sector de Actividad	Palacios de la Sierra		Provincia de Burgos	
	1981	1991	1981	1991
Agricultura	35,1	21,4	21,5	13,6
Industria	21,3	30,0	28,8	28,4
Construcción	2,2	10,9	8,5	10,1
Servicios	41,5	37,7	41,2	47,9
Totales	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Censos de Población 1981 y 1991, INE y elaboración propia.

- La evolución de la población ocupada en el campo ha experimentado el mismo retroceso que en la provincia de Burgos y en España, pero en 1991 es considerablemente mayor que en esos ámbitos de comparación, duplicando el valor nacional.

- La población que trabaja en la industria se incrementó considerablemente, comportamiento muy distinto al experimentado por la provincia y el país, en donde la crisis del sector se manifiesta en un retroceso más o menos intenso.

- Fuerte crecimiento de la población que trabaja en la construcción que, en 1991, supera el valor provincial.



- Al contrario que ha ocurrido en la provincia y en el país, la ocupación en los servicios retrocede, aunque en todo momento es en el sector en que más gente trabaja.

Si la provincia de Burgos está especializada en los servicios con una fuerte implantación del sector secundario, en Palacios de la Sierra la especialización se reparte entre esos dos sectores de manera más equilibrada, aunque con una cierta ventaja para el sector secundario.

Una cosa es el número de personas que están trabajando y otra donde tienen su puesto de trabajo. En el caso de Palacios, como tendremos ocasión de ver, empleo y población ocupada coinciden en el sector primario y en los servicios, no así en la industria y en la construcción, siendo menor el empleo que el número de trabajadores en el primer caso, mientras que en la construcción la movilidad geográfica de la mano de obra es en general grande.

Los hombres se concentran en la industria y la construcción en un 56,6% de los casos y las mujeres en los servicios: 71,3%. Esta alta concentración en un sector que ha experimentado un cierto retroceso no facilita la inserción laboral de la mujer.

La última caracterización de la población ocupada se refiere a su situación profesional, que en 1991 era la siguiente:

Población ocupada según situación profesional. Palacios de la Sierra y provincia de Burgos. 1991 (%)

Situación Profesional	Palacios de la Sierra	Provincia de Burgos
Empresarios y miembros de cooperativas	43,5	25,9
Asalariados	54,0	71,7
Otras situaciones	2,6	2,3
Total	100,0	100,0

Fuente: Censo de Población 1991, INE y elaboración propia.

Existe en Palacios una fuerte proporción de empresarios y miembros de cooperativa, debida al mayor peso del sector agrario -por estas tierras todos los agricultores y ganaderos son propietarios de su explotación- y también a la atomización industrial, los pequeños empresarios de la construcción, el comercio y la hostelería. En cualquier caso, algo más de la mitad de la población ocupada estaba asalariada, quedando un pequeño porcentaje (2,6%) que se encontraba en otra situación, básicamente trabajadores familiares del campo y los servicios.



2.4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

2.4.1. Encuadre Provincial.

En este Capítulo se van a estudiar con detenimiento los tres sectores clásicos de actividad, la importancia relativa que adquieren en Palacios de la Sierra y el empleo que generan.

Para enmarcar el tema quisiéramos hacer alguna referencia a la economía burgalesa, tomando la información de la publicación la "Renta nacional y su distribución provincial", del BBV y para los años 1971-1991.

Variable en los Años		Primario	Sectores Secundario	Terciario
Empleo (%)	1971	42,9	26,7	30,4
	1991	16,5	35,8	47,8
VAB (%)	1971	22,8	33,0	44,2
	1991	11,4	40,5	48,2
Productividad (miles pts.)	1971	91,6	213,1	250,2
	1991	2.397,8	3.931,4	3.499,8

Fuente: Renta nacional y su distribución provincial 1971 y 1991, BBV y elaboración propia.

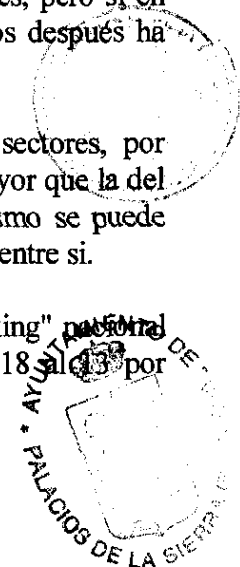
- En la provincia de Burgos el empleo primario se hunde a favor del resto de sectores de actividad, pero son los servicios los que experimentan un mayor crecimiento: en 1991 casi la mitad del empleo se localiza en el terciario.

- La evolución es similar en cuanto al Valor Añadido Bruto, pero en este caso el mayor crecimiento lo tiene el sector secundario.

- La productividad ha experimentado un fuerte aumento en todos los sectores, pero si en 1971 la productividad por trabajador era mayor en los servicios, veinte años después ha sido sobrepasada por el sector secundario.

También es interesante observar como disminuyen las diferencias entre sectores, por ejemplo, en 1971 los servicios tenían una productividad que era 2,7 veces mayor que la del sector primario, en 1991 esa diferencia se ha reducido a 1,5 veces. Lo mismo se puede decir del sector secundario y primario y de los sectores terciario y secundario entre si.

Entre 1969 y 1989 la posición relativa de la provincia de Burgos en el "ranking" nacional ha pasado del puesto 18 al 15 en cuanto a producción "per capita", del 18 al 15 por



ingresos "per capita" y del 19 al 14 por renta familiar disponible "per capita" (período 1971-89 para este último indicador).

La pérdida de peso del empleo del campo ha venido motivada por su baja productividad, lo que animó a muchos a cambiar de actividad en busca de una mayor renta familiar, que se consigue en los otros sectores productivos de la provincia o fuera de ella. Junto a la pérdida de competitividad del campo, la industria ha sido afectada por la crisis económica de los años ochenta, acelerándose la terciarización de la sociedad.

Creemos que si se dispusiera de indicadores actualizados sus valores serían más optimistas, como reflejo de la salida de dicha crisis y de los mecanismos de ajuste que se han llevado a cabo en los últimos años (predominio de la pequeña y mediana empresa, economía sumergida, etc.). El panorama del campo ha sido alterado por las subvenciones de la UE, lo que ha hecho crecer la renta familiar y la demanda: construcción, coches, maquinaria agrícola. En cualquier caso estas subvenciones tienen fecha de terminación, entonces se verá la situación en que queda el campo burgalés y sus posibilidades de futuro.

2.4.2. Sector Primario. (Agricultura y Ganadería).

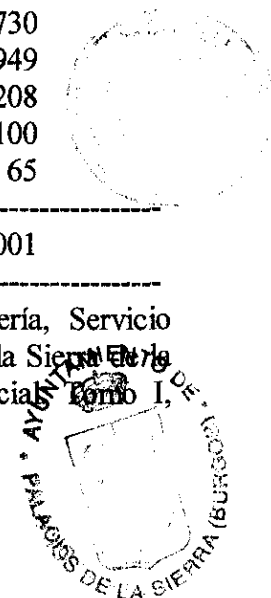
1.- Subsector agrícola.

A) Distribución de la superficie municipal según usos potenciales.

Superficie ocupada por los cultivos agrícolas. Distribución general de tierras del término municipal. Palacios de la Sierra 1991

Aprovechamiento	Hectáreas
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos	34
Barbechos y otras tierras no ocupados	-
Prados naturales	837
Pastizales	1.578
Monte maderable	2.500
Monte abierto	-
Monte leñoso	730
Erial a pastos	949
Terreno improductivo	208
Superficie no agrícola	100
Ríos y lagos	65
TOTALES	7.001

Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Burgos 1991 (la información procede de: Espacio Natural de la Sierra de la Demanda, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Propuesta Inicial, Tomo I, Valladolid 1994).



El monte y los prados y pastizales ocupan el 80% de la superficie del municipio estando en la base de dos de las actividades más importantes del municipio: la ganadería y la madera.

Los cultivos eran mínimos a comienzo de la década y hoy son inexistentes.

B). Dimensión de las explotaciones y parcelación de las mismas

En la pasada década la superficie total de las explotaciones agrícolas apenas ha variado, sumando 6.782 has en 1989 (Censo Agrario del Ministerio de Agricultura), lo que supone casi el 97% de la superficie del término municipal.

Se trata de explotaciones muy pequeñas -el 94,2% no supera las cinco hectáreas y solo dos tienen más de 50-, con una parcelación excesiva: 11,7 parcelas por explotación, lo que unido a una topografía bastante movida y un clima riguroso explica la evolución negativa de la agricultura.

C). Estructura de la población agraria y régimen de tenencia

De los 274 titulares de explotación en 1989, el 78% tenía más de 55 años y solo cuatro no llegaban a los 35. La falta de recambio generacional es palpable, la gente joven ha ido abandonando el campo para trabajar en la construcción y la industria o ha emigrado.

Las explotaciones se encuentran en propiedad no existiendo ninguna en arrendamiento.

D). Producción agrícola y mecanización del campo

A comienzo de esta década se cultivaban 3 hectáreas de tubérculos y seis de hortalizas para el consumo humano, mientras que los cultivos forrajeros eran 20 hectáreas de leguminosas, tres de raíces y tubérculos y dos de otros cultivos para la alimentación animal, la mayoría de ellos en secano.

Los árboles frutales son escasos: nueve manzanos, ocho ciruelos y algún membrillo y nogal.

Como ya hemos dicho, en la actualidad no se cultiva nada, o quizá algún pequeño huerto familiar.

La maquinaria parece excesiva dada la poca actividad agrícola existente; en 1991 se contabilizan 27 tractores, 22 equipos para el trabajo del suelo, cuatro de siembra y abonado y otros 126 equipos más para otras labores.

2.- Subsector Ganadero.

El Padrón de la Ganadería del primer semestre de 1999 recoge las siguientes explotaciones agropecuarias:



- Ovino y caprino (la mayoría de ovino): 23 ganaderos y 6.484 cabezas.
- Vacuno: nueve ganaderos y 520 cabezas (solamente tres superan las 100 unidades).
- Equino: nueve ganaderos y 18 cabezas.
- Colmenas: seis ganaderos y 188 colmenas.

Hay algunos ganaderos que tienen varios tipos de ganado. El ganado ovino y bovino se dedica fundamentalmente para carne, habiendo, como mucho, una cuarta parte de vacuno para producción de leche.

De porcino hay una granja, no existiendo ninguna explotación avícola.

En este sector hay también un problema generacional ya que algunos ganaderos están a punto de jubilarse sin que los jóvenes se interesen por esta actividad.

Se localiza un problema de borde entre la población y las naves ganaderas que hay por la zona de las eras, ya que el crecimiento de la edificación ha llegado hasta la misma.

3. Silvicultura.

Los montes de gestión pública son los siguientes:

- Dentro del término municipal de Palacios de la Sierra, y pertenecientes al Ayuntamiento, hay los siguientes montes: Campiña y Bañuelos (1.944 has.), Los Cubillejos (740 has.), Dehesa o Bercolar (1.245,6 has.), Guercado y Abejón (517 has.) y Umbrigüela y Abejón (1.167 has).
- Ledanía formada por los municipios de Sala de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas, Monasterio de la Sierra y Palacios de la Sierra: 7.300 has., con 11.900 has. consorciadas.

Se dedican a madera, leña y pastos.

4. Resumen.

La agricultura de Palacios de la sierra es inexistente centrándose su economía agraria en la ganadería y la madera de sus montes.

Existe un fuerte rechazo a la construcción de la presa de Castrovido, ya que Palacios sería el municipio más afectado por la ocupación de tierras por el agua embalsada, tierras que en la actualidad se dedican a pastos y son de buena calidad.



2.4.3. Sector Secundario. (Industria y Construcción).

El Registro de Establecimientos Industriales de 1995 (Ministerio de Industria) da el siguiente listado de actividades en Palacios de la Sierra:

Rama de Actividad	Establecimientos	Empleos
Fab. productos de molinería	1	1
Otros de alimentación	3	5
Confección de ropa	1	12
Aserradero y cepillado de madera	1	7
Fab. estructuras madera para construc.	2	2
Fab. envases y embalajes madera	1	1
Fab. de ladrillos y tejas	1	6
Industria de la piedra	1	3
Elementos metálicos para construcción	2	3
Construcción y obra civil	6	7
Mantenimiento y reparación de coches	2	3
Totales	21	50

Fuente: Registro de Establecimientos Industriales 1995, Ministerio de Industria y elaboración propia.

Como se puede observar, los tres subsectores con más establecimientos y empleos son las manufacturas, las actividades relacionadas con la madera y la construcción y actividades anexas.

Ahora bien, los 50 puestos de trabajo existentes en ese momento -algunos más porque estos datos proceden de las altas en la Seguridad Social de las empresas con al menos un trabajador, no apareciendo en el listado los trabajadores por cuenta propia, con cierta presencia en algunos sectores, como el de la construcción- no pueden dar empleo a los 94 trabajadores de la industria y los 34 de la construcción, del censo de Población de 1991, de manera que hay un cierto número de ellos que trabajan en Burgos capital u otro centro fabril de la provincia. Además existe un cierto número de puestos de trabajo ocupados por residentes en municipios de la comarca.

La comparación con el listado del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, de 1999, da una idea favorable de la evolución del sector ya que se ha pasado de 21 a 23 actividades, si bien es verdad que ha desaparecido la confección de ropa y con ella un cierto número de puestos de trabajo femeninos.

Parece existir demanda de suelo industrial para cubrir las necesidades de algunas empresas que se quieren instalar en el municipio y la ampliación de otras. Se quiere hacer un Polígono Industrial y para ello se necesita suelo con esta calificación.



El sector de la construcción está viviendo un buen momento por la renovación de una parte del parque y la construcción de vivienda unifamiliar para uso de temporada, actuando en el municipio y en otros de la comarca.

2.4.4. Sector Terciario. (Servicios).

Si se hace abstracción del sector público de servicios, del que luego se hablara, las actividades privadas son las siguientes:

Relación de actividades del sector de servicios. Palacios de la Sierra 1999.

Tipo de actividad	Número
Comercio al por mayor de madera	1
Comercio al por mayor de frutas y verduras	1
Carnicerías	2
Pescaderías	1
Alimentación en general	4
Comercio de todo tipo de artículos	3
Mercerías	1
Farmacia	1
Intermediarios del comercio	1
Cafés y bares	7
Cajas de Ahorro	2
Peluquerías	1
Servicios fotográficos	1
Servicios sociales a disminuidos	1
Transporte de mercancías por carretera	1
Servicios de gestión administrativa	1
Otros servicios culturales	1
Profesionales autónomos	4
Expendedores no oficiales de apuestas	1
19 actividades	35

Fuente: Impuesto de Actividades Económicas 1999.

Más que de actividades se trata de licencias fiscales y una actividad puede contar con más de una, de manera que estos datos están sobrevalorados. En cualquier caso se observa una oferta bastante amplia.

Se considera que el comercio y la hostelería es suficiente para las necesidades diarias del pueblo. Para productos más especializados se acude a Salas de los Infantes y a Burgos.



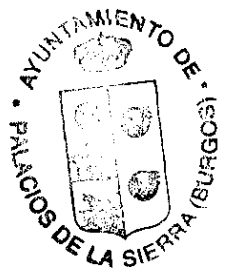
A pesar de la pérdida de población, el número de licencias censales en los tres sectores de actividad ha pasado de 22, en 1974, a 77 en 1999, lo que da idea de una evolución positiva de la economía del municipio, que cada vez es más compleja y rica.

Palacios de la Sierra cuenta con los siguientes atractivos turísticos:

- Varios yacimientos paleolíticos.
- Necrópolis altomedieval (s. XI-XII) en el cerro "El Castillo", junto al pueblo.
- Posible yacimiento romano (dos hectáreas), al Suroeste del pueblo y muy próximo a él.
- Restos de casonas nobles y del palacio de Doña Mayor de Castañeda, aunque en malas condiciones.
- Iglesia parroquial del siglo XV.
- Puente medieval, bastante deteriorado y que se quiere recuperar.

Sin embargo, el municipio no tiene ningún sitio donde pernoctar aunque si hay un restaurante. En el paraje denominado Los Narros está permitida la acampada libre.

Una de las mejoras que están en proyecto es traer el agua desde la captación de El Chorlón hasta los depósitos por una pista forestal, ya que la traída que está en funcionamiento se encuentra en mal estado.



2.5. PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN.

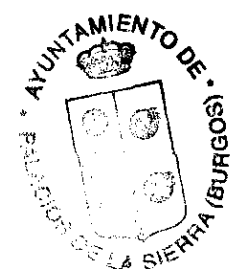
Las proyecciones demográficas constituyen dentro del proceso de planeamiento un ejercicio obligado e imprescindible, toda vez que es preciso disponer de una estimación de la población futura para poder dimensionar adecuadamente las necesidades de suelo para vivienda -las proyecciones de población están en la base de las estimaciones de hogares-, actividades económicas -empleo a crear y necesidades de suelo productivo-, y equipamiento, debidas al crecimiento esperado. Por este motivo las proyecciones a obtener son, más que un fin en sí mismo, un "input" que sirve de base para cuantificar necesidades futuras.

En esta Información Urbanística vamos a realizar una proyección por el método de Malthus. Se trata de un método matemático que se basa en considerar la población como una función del tiempo, función que se concreta a partir de la observación empírica de la población en el pasado. En definitiva, se trata de aplicar a la población en un momento dado una tasa de incremento en función del tiempo.

Las hipótesis de partida para determinar la tasa de crecimiento son las siguientes:

- Crecimiento vegetativo. Dada las bajas tasas de fecundidad es imposible pensar en un aumento de la natalidad, mientras que el progresivo envejecimiento de la población hará que se incremente el número de fallecimientos, siendo en el futuro negativo el crecimiento vegetativo, como viene ocurriendo en los últimos lustros.
- Saldo migratorio. De comportamiento negativo en la primera mitad de esta década, es posible que en la segunda haya cambiado la tendencia, ya que la pérdida de habitantes ha sido mucho más moderada. El problema es saber si la inmigración tiene una base productiva o se trata del retorno de emigrantes jubilados.
- Del estudio de la economía del municipio se deduce que los sectores secundario y terciario son los más dinámicos, pero no parece que la generación de empleo consiga atraer suficiente población como para cambiar la tendencia decreciente de la demografía.

Teniendo en cuenta la incertidumbre que introduce el cambiante saldo migratorio con origen y destino en Palacios de la Sierra, se van a adoptar dos hipótesis. La primera considera que la población seguirá descendiendo pero con el mismo ritmo que lo ha hecho en el trienio 1996-99. La segunda considera que se puede consolidar una corriente inmigratoria hacia el municipio, trabajando con una tasa de crecimiento similar a la que tuvo Palacios entre 1986 y 1991, pero reducida a la cuarta parte (1996-2001), la mitad (2001-2006) y del mismo valor (2001-2011), según salto proyectivo.



La formulación matemática del método malthusiano es la siguiente:

$$P_{x+t} = P_x (1+K)^t$$

siendo: P_{x+t} población al final del período considerado

P_x población al comienzo del período

K tasa de crecimiento anual medio

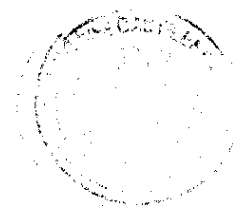
t longitud del período de proyección

El año base de la proyección es 1996 y se parte de la población de derecho a 1 de Mayo de ese año (919 personas), con tres saltos proyectivos a los años 2001, 2006 y 2011. Los resultados, según las hipótesis mantenidas, son los siguientes:

Evolución previsible de la población de Palacios de la Sierra. 1996-2011.

Hipótesis	Población Proyectada		
	2001	2006	2011
Negativa	893	867	842
Positiva	922	928	939

Se trata, sobre todo en el caso de la hipótesis negativa, de cambios muy moderados. La verificación de los resultados del Censo de Población del año 2001 dirá cual de las dos es la acertada y si el valor proyectado se desvía o no de la cifra censal.



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

3. MEDIO URBANO

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

3. MEDIO URBANO.

3.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL.

El núcleo urbano de PALACIOS DE LA SIERRA (único que se comprende en el municipio), se encuentra situado en una posición central en el ámbito territorial municipal en la zona de menor altitud de 1.068 m.

A él se accede por la carretera provincial BU-P-8821 de Salas de los Infantes a Quintanar de la Sierra que cruza el término en horizontal de Oeste a Este bordeando el casco urbano por su ensanche Norte.

Del propio núcleo arranca una carretera hacia el Sur que lo comunica con San Leonardo de Yagüe (en la provincia de Soria).

Ya hemos señalado la existencia del río Arlanza que discurre en paralelo a la CP-BU-P-8821 y el afluente de éste, el río Bañuelos, que lo es por su margen derecha.

Próximos al núcleo pueden distinguirse las ermitas del Cristo y de San Sebastián y más alejada la del Arroyal.

Al Oeste del Núcleo Urbano, exterior a él, y en la margen izquierda de la carretera a Salas de los Infantes se está desarrollando una actividad industrial maderera de cierta importancia.

En el Plano I.2. se señalan las características estructurales del municipio descritas en este punto.

3.2. ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍA URBANÍSTICA.

El núcleo urbano de PALACIOS DE LA SIERRA se conforma en dos áreas bien diferenciadas.

La primera, la tradicional, se desarrolla de forma radial-irregular a partir del ramal de acceso desde la citada CP-BU-P-8821 como eje estructurante (carretera a San Leonardo de Yagüe), a base de manzanas asimismo muy irregulares y de pequeña dimensión, dando lugar a un conjunto de estructura compacta de carácter tradicional.

La segunda se desarrolla en una estructura lineal en ambos márgenes de la CP-BU-P-8821, a base de agrupaciones de edificios en hilera y con localización de numerosas instalaciones industriales.

El borde Sur del área tradicional presenta una cierta estructura más ordenada (reticular) en la que se ha realizado un cierto desarrollo residencial (disperso y/o agrupado).

Más al exterior y en los bordes de las dos zonas descritas, se localiza alguna instalación industrial y una más abundante actividad agropecuaria.

Paralela a la C.P. y próxima a ella discurre el río Arlanza como elemento caracterizador del conjunto urbano de PALACIOS DE LA SIERRA.

Es de destacar el espacio sin edificación existente entre el río, la carretera y el casco tradicional, el cual caracteriza el conjunto, separa ambas zonas y conforme un área que por su interés deberá ser mantenido en su actual estado.

En el Plano I.3. Estructura, se destacan las características urbanísticas apuntadas.



3.3. USOS DEL SUELO.

El uso predominante de la edificación tradicional y en el ensanche de la carretera, (en la denominada Actuación Unitaria), es el residencial, si bien en los bordes se reconocen numerosas explotaciones agropecuarias por la importancia que el sector ganadero tiene en el municipio.

Así mismo en el borde Norte, en la carretera como desarrollo lineal y en el ramal de acceso al casco tradicional se localizan actividades industriales del sector de la madera y la piedra.

En el Plano I.4. Morfología, se señala la localización de los diferentes usos dominantes.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

3.4. TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Y ESTADO.

La edificación tradicional es la vivienda unifamiliar, generalmente de 2 plantas, agrupada, en hilera o formando manzanas de pequeña dimensión, existiendo también construcciones de 2 plantas más desván y 3 plantas.

En general se reconocen en buen estado de conservación, debido fundamentalmente a los materiales empleados en su construcción, en los que abunda la piedra natural.

En el Plano I.4. se señala tanto la tipología de la edificación como su estado.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

3.5. VALORES ESTÉTICOS Y AMBIENTALES.

La homogeneidad del caserío tradicional y sus invariantes tipológicas a base de fachadas de mampostería, piedra, con recercado de huecos y arcos de entrada, cubiertas inclinadas con aleros formados de teja árabe, con canecillos de madera o piezas cerámicas voladas, y con huecos cuadrados o balcones, (generalmente uno por edificio en situación central sobre losa con moldura), junto con aquellos edificios o elementos de interés o monumentales conforman un conjunto urbano (en su área tradicional), de reconocido carácter ambiental.

Puede reconocerse también, junto a los edificios de interés y carácter monumental, alguna edificación que por su volumen, composición y materiales, contrasta con el carácter ambiental del entorno.

En la correspondiente documentación gráfica, (Plano I.4. Morfología), se señalan tanto los edificios o elementos de carácter monumental como aquellos otros considerados de interés, completándose en todo caso esta información con el Reportaje Fotográfico (Imagen Urbana), que se adjunta como anexo y que, así mismo, se referencia en el correspondiente plano.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

3.6. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

Son de destacar en el Casco Urbano de PALACIOS DE LA SIERRA, en relación con su Patrimonio Histórico-Artístico, los siguientes edificios o elementos:

Iglesia Parroquial: Siglo XVII (XVIII) de estilo Renacentista.

Ermita del Arroyal: Siglo XVII de estilo Barroco.

Puente de la Silla: Medieval sobre el río Arlanza.

Puente del Caño: Medieval.

Puente Requejo: Sobre el arroyo Abejón.

Se completa la información sobre el Patrimonio Histórico Artístico con la existencia en el ámbito municipal de:

Yacimientos Paleolíticos:

Necrópolis altomedieval: Siglos XI-XII, en el Cerro del Castillo.

Yacimiento Romano: (Posible) al Suroeste del núcleo.

ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

3.7. RED VIARIA.

La práctica totalidad de la red viaria que conforman las dos zonas en que puede estructuralmente dividirse el núcleo urbano de PALACIOS DE LA SIERRA, una de trazado regular-lineal y otra de trazado irregular-radial, (la tradicional o central) está pavimentada, reconociéndose únicamente en los bordes pavimentaciones en mal estado y tramos de calle sin pavimentar.

En los Planos I.3. e I.5.3. (Estructura y Red Viaria), se destaca tanto sus características como su estado y grado de pavimentación.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

3.8. INFRAESTRUCTURAS.

El núcleo de PALACIOS DE LA SIERRA dispone de redes de Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado, que dan servicio a la totalidad del caserío que conforma el Casco Urbano.

En los Planos I.5. se señalan, tanto las redes de distribución, como sus características principales.



3.9. EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES.

En relación con el Equipamiento y los Espacios Libres, PALACIOS DE LA SIERRA cuenta con las siguientes dotaciones:

3.9.1. Docente.

Las Escuelas Publicas -edificio de planta baja y piso- cuentan con cinco aulas, una dedicada a Educación Infantil y cuatro a Primaria, con una matricula que se mantiene en los últimos años.

Para la ESO y el Bachillerato se acude al Instituto de Quintanar de la Sierra.

Las Escuelas Publicas de Palacios pertenecen al Centro Rural Agrupado de Vilviestre del Pinar.

3.9.2. Sanidad.

El Consultorio Médico ocupa la planta baja de un edificio de propiedad municipal. Lo atiende un médico y una ATS de lunes a viernes.

El Centre de Salud y las Urgencias son los de Quintanar de la Sierra, que cuenta con siete médicos, cinco ATS, una matrona, dos farmacéuticos y un veterinario. La atención hospitalaria depende de Burgos capital.

En el municipio hay una farmacia ubicada en un edificio de propiedad municipal.

3.9.3. Asistencial.

- Residencia de ancianos. Se encuentra en un edificio municipal cedido al Patronato Palacios de la Sierra, que regenta esta institución. Cuenta con 36 plazas de las cuales 15 son asistidos que aporta el INSERSO. Casi siempre está lleno con ancianos que proceden en su mayoría de la comarca. Están atendidos por 12 personas.

- Asociación de la Tercera Edad El Castillo, ubicada encima del Consultorio Médico, en un local municipal. Dispone de mesas para juegos, un bar y televisión.

- La Asistenta Social dispone de un despacho en el Ayuntamiento, en el que atiende los jueves. Procede, como el animador sociocultural, del CEAS de Quintanar de la Sierra.

ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

- Hay un servicio de ayuda domiciliaria de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, con dos o tres personas atendidas por una empleada de la Mancomunidad.

3.9.4. Sociocultural.

Escuela Comarcal de Música. Varios profesores del Conservatorio de Madrid dan clases de música para los municipios de la Sierra; utilizan las aulas de las Escuelas fuera de horas lectivas.

No hay biblioteca. El bibliobus pasa periódicamente.

El tejido asociativo es bastante rico y está constituido por las siguientes asociaciones:

- Asociación de Amas de Casa. Utilizan un local municipal próximo al Consultorio.
- APAS de las Escuelas Publicas.
- Asociación de Teatro La Orniija (juvenil).
- Asociación de fotografía El Alto Arlanza (juvenil). Se ubica en la antigua casa del médico.
- Asociación de cazadores.
- AREMPA, asociación medioambiental juvenil para defensa de los valores del entorno del municipio.

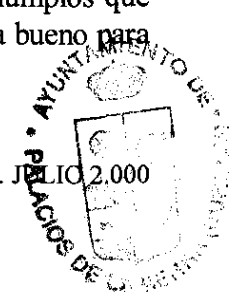
3.9.5. Deporte y zonas verdes.

- Pista polideportiva en las Escuelas Publicas.
- Pista polideportiva municipal en el recinto de las piscinas.
- Campo de fútbol de hierba en La Dehesa. No está vallado.
- Frontón.
- Piscinas municipales. Dos piscinas, una de adultos (25 por 10 metros) y otra infantil, situadas en un recinto cerrado. Cuenta con bar-comedor y servicios.

Se constata la necesidad de un polideportivo cubierto, necesario por el clima de la zona y que se pudiera utilizar también para las actividades de las fiestas locales.

Hay tres zonas verdes: un parque junto a la Iglesia (400 m²), otro en el Barrio de Arriba (150 m²) y otro en las eras (1.000 m²). En las piscinas hay una zona con columpios que está abierta los dos meses de verano y en el resto del año cuando hace algún día bueno para pasear.

ANULA ANTERIORES. JUNIO 2.000



3.9.6. Eclesiástico.

Iglesia de Santa Eulalia atendida por un párroco que vive en el municipio. Ermitas de San Sebastian y de Nuestra Señora del Arroyal.

Las más importantes fiestas son las de Santiago y Santa Ana, a finales de Julio, el Carnaval y la patrona, Santa Eulalia, en Diciembre.

3.9.7. Otros equipamientos y servicios.

-Recogida de basura mancomunada con otros municipios de la Sierra. La realiza un camión dos veces por semana y tres en verano. Vertedero municipal en el paraje de Las Pizarras, con eliminación por ignición.

- Cementerio municipal. Es nuevo y con mucha capacidad.

3.9.8. Administración Local.

Los edificios que se van a describir a continuación forman parte del Inventario de Patrimonio Municipal:

- Casa Consistorial, edificio de planta baja y piso en el que se localizan las oficinas municipales, un despacho para la Asistente Social, un salón, una sala de sesiones, dos archivos y despachos. El personal municipal está constituido por un Secretario de Ayuntamiento, un administrativo, un alguacil y un albañil.
- La antigua Casa del Médico.
- El edificio que ocupa la farmacia.
- El edificio donde tiene su sede la Asociación de la Tercera Edad El Castillo.
- Un caseto para guardar la maquinaria de obras.
- Edificio con una sala de tanatorio.
- Cementerio.
- Casa de la antigua Hermandad de Ganaderos, en ruinas.
- Antiguas Escuelas, ocupadas en la actualidad por un bar-restaurante.
- El edificio de la Residencia de Ancianos.
- Una nave para los carros de la basura. Depósitos de agua y báscula municipal.

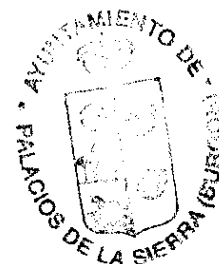
3.9.9. Transporte público.

- Autobuses La Serrana, unen Burgos con Soria:

* Palacios- Burgos 8,30 y 16,30 horas

* Burgos-Palacios 7,30, 14 y 18,30 horas

- Compañía La Navarra, une Madrid, Aranda de Duero y Quintanar de la Sierra. Los sábados por la mañana y los domingos por la tarde.



3.10. MECADO INMOBILIARIO.

La actividad inmobiliaria es escasa, si bien, en los últimos años se están realizando algunas edificaciones de obra nueva de tipología unifamiliar, reconociéndose una cierta tendencia a la rehabilitación del patrimonio edificado.



3.11. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Se reconocen en el cerro que domina el caserío las ruinas del Castillo, y junto a ellas en su ladera se descubrieron en 1.967 la denominada Necrópolis del Castillo. (Siglo XI-XIII).

Asimismo existen en el ámbito municipal varios Yacimientos Paleolíticos y un posible yacimiento romano en las proximidades del casco urbano.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2000

3.12. PRESUPUESTOS MUNICIPALES.



3.13. AFECCIONES.

Por no tener planeamiento municipal redactado, las únicas afecciones a nivel urbanístico existentes sobre el municipio de PALACIOS DE LA SIERRA, son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Provincial.

Así mismo, señalamos que la totalidad del término municipal está comprendido en el ámbito del Espacio Natural Sierra de la Demanda, y, por tanto, afectadas por dicha declaración y por las determinaciones del correspondiente Plan de Ordenación de sus Recursos Naturales, (en fase de aprobación).

Por último, destacamos la potencial afección que supondrá la ejecución del proyectado pantano en el río Arlanza, tanto a nivel territorial como en las proximidades del núcleo urbano.



ANULA ANTERIORES. JULIO 2.000

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

4. ANEXOS



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

4. ANEXOS.

- ANEXO I. INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.
- ANEXO II. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
DEL ESPACIO NATURAL SIERRA DE LA DEMANDA.
- ANEXO III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

ANEXO I. INVENTARIO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO



Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 1 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100001 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** IGLESIA PARROQUIAL **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Domicilio: CENTRO DEL NUCLEO

Siglo - estilo

SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18
ESTILO RELEVANTE: RENACENTISTA OTROS: BARROCO.

Descripción

IGLESIA DE TRES NAVES. TORRE ROMANICA (S. XII-XIII). PORTADA RENACENTISTA, DECORADA CON ROSAS Y CONCHAS. VENTANAS CON OREJONES. CORNISA DE PIEDRA. CRISTO (S. XIV). ATRIO CERCADO DE PIEDRA, CON ESCALINATA DE RECIENTE CONSTRUCCION.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

*** &* &* &* &* &* &* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 2 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100002 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** CASA **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Domicilio: PLAZA

Siglo - estilo

SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18
ESTILO RELEVANTE: BARROCO.

Descripción

CASONA PALACIAL MUY DESFIGURADA. SE HA PARTIDO EN TRES CUERPOS. LOS DOS LATERALES HAN SIDO AUMENTADOS CON TERRAZA EN PLANTA ALTA Y SOPORTAL EN PLANTA BAJA OCULTANDO LA FACHADA ORIGINAL. EL CENTRAL ESTA CUBIERTO FORMANDO ANTE LA FACHADA ORIGINAL SOPORTAL DE DOBLE ALTURA. GRAN BALCON DE PIEDRA CON RECERCADO DE MOLDURAS Y ARCO DE MEDIO PUNTO CON DOBELAS ALMOHADILLADAS.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)



*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 3 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100003 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** CASA (N 15-17) **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Domicilio: PROXIMA A PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

Siglo - estilo

SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18

ESTILO RELEVANTE: BARROCO.

Descripción

CASA NUMERO 15-17

EL N 17 ES UTILIZADO COMO VIVIENDA-MERCERIA, DOS PLANTAS. EN LA PLANTA BAJA UNA VENTANA CON OREJERAS HA SIDO UTILIZADA PARA PUERTA DE LA MERCERIA. EN EL CENTRO, UN GRAN BALCON DE PIEDRA Y OREJERAS. REJA DE HIERRO CON MOTIVOS DE BOLAS.

SILLAR.

CORNISA DE PIEDRA.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 4 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100004 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** CASA (N 25-27) **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Domicilio: PROXIMA A BORDE SUROESTE DEL NUCLEO

Siglo - estilo

SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18

ESTILO RELEVANTE: BARROCO.

Descripción

CASONA CON PORCHE EN FACHADA SUR Y DENTRO DE ESTE PORTADA DE ARCO DE MEDIO PUNTO CON DOVELAS Y JAMBAS ALMOHADILLADAS. UN OJO DE BUEY, RENACENTISTA-BARROCO.

UNA VENTANA CON OREJERAS Y ALFEIZAR LABRADO.

MUY REFORMADA.



Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 5 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100005 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** PUENTE DE SILLA **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Sector

BARRIO: DEHESILLA

Domicilio: AL NORTE DEL NUCLEO

Descripción

PUENTE MEDIEVAL SOBRE EL RIO ARLANZA, CON PRETIL Y CALZADA PERALTADOS TRES TAJAMARES Y AGUAS ABAJO GRANDES CONTRAFUERTES. MUY DETERIORADO, RUINA INMINENTE EN VARIOS PUNTOS. ENTORNO MUY DESCUIDADO, PRECISA LIMPIEZA Y PROHIBICION DE VERTIDOS, TENDRIA GRAN VALOR AMBIENTAL. JUNTO A ESTE PUENTE OTRO NUEVO, SIN INTERES, QUE DA ACCESO AL NUCLEO.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 6 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100006 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** PUENTE DEL CAÑO **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Domicilio: 800 M. AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE ACCESO

Descripción

PUENTE MEDIEVAL DE 6 OJOS, CON TAJAMARES Y APARTADEROS EN EL TAJAMAR CENTRAL. TODO DE SILLAR. PRETILES DE LOSAS DE PIEDRA.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.



Identificación: ELEMENTO 092460100007 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** PUENTE REQUEJO **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Domicilio: RIO ABEJON

Descripción

PUENTE SOBRE EL ARROYO ABEJON, A 200 M. AL SUROESTE DEL NUCLEO. QUEDA UN OJO CALZADA Y PRETIL PERALTADOS, Y OTRO HA SIDO RECONSTRUIDO. EL PRETIL DEL LADO DE AGUAS ABAJO SE QUIEBRA Y PROLONGA POR LOS DOS EXTREMOS, FORMANDO CONTRAFUERTE APARTADERO. EL DEL LADO DE AGUAS ARRIBA ES MAS CORTO, PERO SI EXISTE LA PLATAFORMA DE APARTADERO EN UNO DE LOS EXTREMOS.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.

Doc.: 8 de 9

Identificación: ELEMENTO 092460100008 FECHA EVAL. 8-79 U.T.M. -

Nombre: ** ERMITA DEL ARROYAL **

Localidad: PALACIOS DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Domicilio: TERMINO EL ARROYAL

Siglo - estilo

SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18
ESTILO RELEVANTE: BARROCO.

Descripción

ERMITA DE UNA NAVE. CON CABECERA CUADRADA DEL XVII-XVIII Y PORTADA CON FRONTON TRIANGULAR PARTIDO Y NICHOS CON IMAGEN DE VIRGEN CON NIÑO. FECHADO EN 1665.
VENTANA CON OREJERAS.
ADOSADA A LA ERMITA, VIVIENDA DE ERMITAÑOS, HOY VACANTE, Y HUERTAS PROXIMAS SIN CULTIVAR.
NO SE HA PODIDO VISITAR EL INTERIOR.

Información facilitada por el Ministerio de Educación y Cultura
Puntos de Información Cultural (PIC)

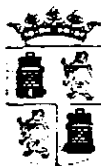
*** &*~*~*~*~*~*~*~*~* ***

Ministerio de Educación y Cultura. Base de Datos IPAA.



**ANEXO II. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
DEL ESPACIO NATURAL SIERRA DE LA DEMANDA**





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

577

7.1. NORMATIVA GENERAL

La Normativa de carácter general de aplicación en el recinto del Espacio Natural de la Sierra de la Demanda en el ámbito de conservación y protección de la Naturaleza, es básicamente la recogida en la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, y en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León. Naturalmente, es igualmente de aplicación la restante legislación sectorial existente.

A continuación se transcriben los artículos 34 al 36 de la Ley 8/1991, que contiene la normativa de aplicación a todos los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, y que por lo tanto es de aplicación y obligado cumplimiento en el Espacio Natural de la Sierra de la Demanda.

Usos Permitidos:

Artículo 34.- Con carácter general se consideran usos o actividades "permitidos" los agrícolas, ganaderos y forestales que sean compatibles con la protección de cada espacio natural, y todos aquellos no incluidos en los grupos considerados como prohibidos y autorizables y que se contemplen en el instrumento de planificación, protección, uso y gestión correspondiente a cada espacio.

Usos Prohibidos:

Artículo 35.- Son usos o actividades "prohibidos" todos aquellos que sean incompatibles con las finalidades de protección del espacio natural, y en particular, los siguientes:

- Hacer fuego, salvo en los lugares y formas autorizados.
- Vertido o abandono de objetos y residuos fuera de los lugares autorizados, así como su quema no autorizada.
- Vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio hidráulico.
- Persecución, caza y captura de animales de especies no incluidas en la relación de las que pueden ser objeto de caza y pesca, excepto para estudios científicos debidamente autorizados, así como la comercialización de ejemplares vivos o muertos, de sus despojos y de fragmentos, de aquellas especies no incluidas en la relación de animales cinegéticos y piscícolas comercializables.
- La colocación de carteles, placas y cualquier otra clase de publicidad comercial en el suelo no urbanizable del ámbito de protección.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

578

- La acampada fuera de los lugares señalados al efecto.
- La destrucción, mutilación, corte o arranque así como la recolección de propágulos, polen o esporas de las especies vegetales pertenecientes a alguna de las incluidas en los Catálogos de Especies Amenazadas.
- La utilización de motos todoterreno salvo en los lugares destinados al efecto.
- La introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la fauna salvaje y flora silvestre.
- Todos aquellos que así se consideren instrumentos de planificación y además normas de aplicación.

Usos autorizables

Artículo 36.- 1.- Se consideran usos o actividades "autorizables" todos aquellos sometidos a autorización, licencia o concesión que afecten al suelo no urbanizable del ámbito territorial del espacio natural y de su zona de protección, no contemplados en los artículos de usos permitidos y prohibidos.

2.- Se considerarán usos o actividades "autorizables", pero requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental en cada caso:

- Carreteras.
- Presas y minicentrales.
- Líneas de transporte de energía.
- Actividades extractivas a cielo abierto.
- Roturaciones de montes.
- Concentraciones parcelarias.
- Modificaciones del dominio público hidráulico.
- Instalación de vertederos.
- Primeras repoblaciones forestales.
- Todos aquellos que así se consideren en los instrumentos de planificación y demás normas de aplicación.

En desarrollo de éste último epígrafe se incluyen los siguientes supuestos:

- * Todas aquellas transformaciones de uso del suelo no urbanizable sobre una superficie mayor de 5 Has.
- * Proyectos para destinar terrenos incultos o superficies seminaturales a la explotación agrícola y/o ganadera intensiva.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

579

- * La apertura de nuevas pistas o caminos cuya longitud supere los cinco kilómetros o que en algún punto de su trazado se supere el quince por ciento de desnivel o su ancho supere los cinco metros.
 - * La construcción de nuevas instalaciones turísticas o de utilidad pública fuera de los núcleos urbanos o modificación de las existentes.
 - * La instalación de infraestructuras lineales visibles o de carácter subterráneo.
 - * La instalación de nuevas industrias o la modificación de las existentes fuera de las Zonas de Uso General.
- * La apertura de nuevas pistas o caminos no incluidos en el supuesto anterior requerirá informe favorable de la administración del Parque. En caso de conflicto de intereses, será el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural quien resuelva.

7.2. NORMATIVA ESPECIFICA

En este apartado se realiza una estructuración de la normativa específica del espacio natural tratando sucesivamente las distintas materias y actividades afectados y diferenciando los ámbitos de aplicación, de acuerdo con la zonificación anteriormente expuesta.

AGUA (ACTIVIDADES QUE AFECTEN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO).

En la totalidad del Espacio Natural.

Para la realización de vertidos es necesaria la previa autorización del Organismo de Cuenca, siendo preceptivo para otorgarla el informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural.

Queda prohibida la utilización de los cursos de agua o de sus riberas para usos o actividades productivas, salvo que cuenten con el informe favorable de la Administración del Espacio Natural, y siempre y cuando preserven la calidad e integridad tanto de las aguas como de los márgenes.

El baño sólo estará permitido en los tramos señalados por la Administración del Espacio Natural, pudiendo suprimirse cuando las necesidades de conservación así lo aconsejen.

En las actuaciones que supongan un recorte o modificación en la forma en que el agua circula por los cauces la Admon. del Espacio Natural podrá exigir el mantenimiento de unos



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

580

caudales mínimos ecológicos.

Se prohíbe el lavado de vehículos y enseres en aguas corrientes.

En las Zonas de Reserva.

Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados.

En las Zonas de Uso Limitado.

Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados.

En las Zonas de Uso Compatible.

Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados directamente en los cursos de agua.

En las Zonas de Uso General.

Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados directamente en los cursos de agua.

SUELO BIOLÓGICO (CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS).

En la totalidad del Espacio Natural.

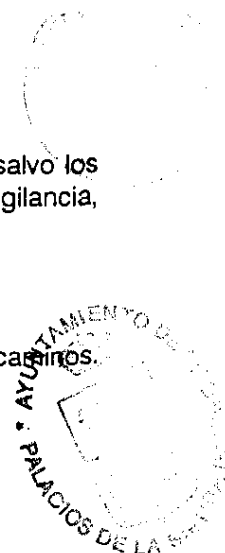
Queda prohibida la realización de raids todoterreno.

En las Zonas de Reserva.

Se prohíbe el acceso, estacionamiento y circulación de todo tipo de vehículos salvo los expresamente autorizados por la Administración del Espacio Natural para la vigilancia, investigación o gestión de la Zona, o ligados a labores silvopastorales.

En las Zonas de Uso Limitado.

Se prohíbe la circulación de vehículos, sea cual sea su tracción, fuera de pistas y caminos.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

581

Se prohíbe la circulación y acceso de vehículos a motor por las pistas, vías y caminos que se señale al efecto.

La Administración del Espacio Natural exceptuará de ambas prohibiciones los vehículos utilizados en actividades agrosilvopastorales o en actividades de Gestión del Espacio Natural.

En las Zonas de Uso Compatible.

Se permite el libre acceso de vehículos por pistas y caminos.

En las Zonas de Uso General.

Se permite el libre acceso de vehículos por pistas y caminos.

SUELO BIOLÓGICO. ABANDONO DE RESIDUOS E INSTALACIÓN DE VERTEDEROS.

En la totalidad el Espacio Natural.

Se prohíbe la instalación de almacenes de residuos tóxicos o peligrosos.

La ubicación de depósitos de residuos orgánicos (generalmente estiércol) deberá contar con la autorización previa de la Administración del Espacio Natural.

En las Zonas de Reserva.

Queda prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y fungicidas. En casos de extrema gravedad que pongan en peligro la conservación del biotopo y previo fracaso de los sistemas de lucha biológica y medidas culturales, se podrá utilizar alguno de estos tratamientos con un mayor carácter selectivo y de persistencia mínima previa autorización por parte de la Administración del Espacio Natural.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y ROTURACIONES

En las Zonas de Reserva.

Quedan prohibidas las extracciones a cielo abierto.

Queda prohibida la utilización de terrazas como método de preparación de suelo.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

582

En las Zonas de Uso Limitado.

Quedan prohibidas las extracciones a cielo abierto.

Queda prohibida la utilización de terrazas como método de preparación de suelo. En caso excepcional y como consecuencia de fuertes procesos erosivos, podrán ser autorizados previo informe favorable de la Administración del Espacio Natural.

VEGETACIÓN. (MANEJO, APROVECHAMIENTOS Y REPOBLACIONES FORESTALES. FUEGO).

En la totalidad del Espacio Natural.

Las actuaciones de restauración de la vegetación arbórea o arbustiva deberán efectuarse con las especies correspondientes a las Series de Vegetación existentes en el Espacio Natural, procurando mantener la diversidad natural tanto específica como estructural (*permanencia de distintas edades, estratos arbustivos, etc.*).

Los aprovechamientos forestales y las labores selvícolas tenderán en la medida de lo posible, a realizarse en los momentos de parada vegetativa.

Los restos de estas labores se tenderá a ser recogidos y/o destruidos o triturados antes del inicio del período vegetativo.

Se limitarán las superficies afectadas por cortas a hecho a 5 Has., y a 20 Has. las sometidas a cortas finales de clareos sucesivos e uniformes.

Los aprovechamientos forestales a realizar, deberán ser conocidos por la Administración del Espacio Natural.

En las Zonas de Reserva.

No se permite la quema de vegetación como forma de manejo con fines agrícolas, ganaderos o forestales.

No estarán permitidos los aprovechamientos maderables, pudiéndose realizar únicamente tratamientos destinados a la gestión selvícola, por entresacas o huroneo, cuya planificación requerirá información favorable de la administración del Espacio Natural. Los aprovechamientos de leñas en estas áreas se realizarán de acuerdo con los condicionados fijados por la Admón. forestal. La ejecución de la anteriores labores se efectuará bajo la supervisión de la Administración del Espacio Natural.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

583

En las Zonas de Uso Limitado.

La quema de vegetación como forma de manejo con fines agrícolas, ganaderos o forestales requerirá la autorización expresa de la administración del Espacio Natural.

Los aprovechamientos forestales y las prácticas selvícolas que se realicen deberán estar recogidas en el correspondiente plan dasocrático, que requerirá información favorable de la administración del Espacio Natural.

En las zonas con Regulación Especial (riberas y humedales) no estarán permitidos los aprovechamientos maderables, ni de leñas, pudiéndose realizar únicamente tratamientos destinados a la gestión selvícola, cuya planificación requerirá información favorable de la administración del Espacio Natural.

FAUNA. MANEJO

En la totalidad del Espacio Natural.

Cualquier actuación que requiera el manejo directo de Especies Catalogadas, requerirá el informe favorable previo por parte de la Admon. del Espacio Natural y se adecuará, en su caso, a los Planes de Recuperación, o Manejo vigentes.

Se prohíbe la colocación de cepos, lazos, reclamos, redes u objetos o artefactos similares, salvo con fines de investigación y gestión del Espacio Natural y previo informe favorable de la Administración del mismo.

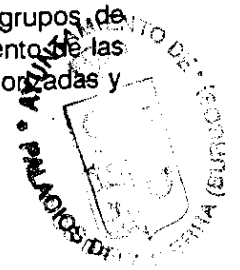
Cualquier proyecto de reintroducción de especies desaparecidas se ajustará a los Planes de Conservación de carácter autonómico o estatal.

FAUNA (CAZA Y PESCA).

En la totalidad del Espacio Natural.

Se prohíben los campeonatos de caza; las competiciones de tiro al plato requerirán autorización expresa de la Administración del Espacio Natural.

En los cotos de caza menor queda prohibida la práctica de la caza mediante el procedimiento llamado "de ojeo", o combinando la acción de dos o más grupos de cazadores, o haciendo uso de medios que persigan el cansancio o agotamiento de las piezas. Quedan exceptuadas de esta prohibición las batidas debidamente autorizadas y





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

584

controladas, destinadas al control de poblaciones, o al aprovechamiento del jabalí.

La práctica de caza del corzo se hará siempre bajo la modalidad de rececho, a excepción de los Cotos con Plan de Ordenación Cinegética aprobado que contemplen otras modalidades de caza, previo informe favorable de la Administración del Espacio Natural.

La práctica de la caza del ciervo de trofeo se hará siempre a rececho o espera.

La guardería de caza tendrá derecho al libre acceso a los cotos de caza incluidos dentro del Espacio Natural.

Queda prohibido pescar en todas las áreas de baño señaladas en el Programa de Uso Público durante los meses de junio a septiembre.

En las Zonas de Reserva.

Se prohíben las repoblaciones piscícolas en los cursos de agua que no se realicen con ejemplares de ecotipos perfectamente adaptados a las condiciones de los mismos y procedentes de los propios ríos.

En las Zonas de Uso Limitado.

En las Zonas con Regulación Especial se prohíben las repoblaciones piscícolas que no se realicen con ejemplares de ecotipos perfectamente adaptados a las condiciones de los mismos y procedentes de los propios ríos.

GANADERÍA Y AGRICULTURA.

En la totalidad del Espacio Natural.

Para el control de los aprovechamientos ganaderos, y lograr su compatibilidad con la conservación del medio natural, evitando situaciones de sobreexplotación de los recursos, la Administración del Espacio Natural podrá obligar a la colocación de un dispositivo identificativo sobre los animales u otros mecanismos de control.

En las Zonas de Reserva.

El aprovechamiento ganadero de estas áreas se ordenará a través de un Plan de Ordenación Ganadera informado favorablemente por la Admon. del Espacio Natural supeditando la intensidad del aprovechamiento a la conservación de los valores de





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

585

Reserva que podrá implicar, en caso extremo, su supresión.

En las Zonas de Uso Limitado.

La Administración del Espacio Natural podrá obligar a adecuar la carga ganadera de cada área a lo dispuesto en su correspondiente Proyecto de Ordenación Ganadera, previamente informado favorablemente por dicha Admon.

PAISAJE

En la totalidad del Espacio Natural.

No se permitirá ninguna actuación que introduzca elementos artificiales de carácter permanente que limiten el campo visual, rompan la armonía del paisaje o desfiguren las perspectivas, exceptuando aquellos casos en los que el impacto sea el mínimo posible y la acción tenga interés general.

No se permite la colocación de publicidad en las áreas de suelo no urbanizables, excepto la señalización viaria y aquella que sea contemplada en el Programa de Uso Público, y de la señalización de cualquier protección o actividad de gestión del Espacio Natural.

Queda prohibido realizar inscripciones, señales, signos y dibujos en piedras, árboles o cualquier elemento del medio natural o histórico-cultural, excepto la necesaria para la gestión del Espacio Natural.

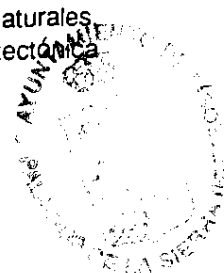
Cualquier actividad que suponga una transformación en los usos del suelo para una superficie mayor de 5 Has. deberá contar, para su autorización, con la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental y el informe favorable de la Admon. del Espacio Natural.

PAISAJE (URBANISMO Y EDIFICACIONES)

En la totalidad del Espacio Natural.

Se prohíbe la construcción de nuevos núcleos urbanos, poblados o urbanizaciones en el suelo actualmente clasificado como no urbanizable.

No se permitirá la realización de nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que por su ubicación, altura, volumen, materiales o colorido supongan una alteración manifiesta del paisaje o de las condiciones medioambientales de las áreas naturales, rurales o urbanas, o que desfiguren de forma ostentosa la fisonomía arquitectónica





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

586

tradicional.

En las Zonas de Reserva.

No se permitirá la realización de cualquier tipo de construcciones, edificaciones o movimientos de tierras, salvo la rehabilitación de infraestructuras existentes ligadas al Uso Público.

En las Zonas de Uso Limitado.

Sólo podrán autorizarse por la Administración del Espacio Natural construcciones ligadas a las actividades de gestión de los recursos, forestal, ganadero, cinegético..., que guarden relación con la naturaleza y destino de la zona, y que en ningún caso podrán ser utilizadas como vivienda, aunque ésta sea de carácter temporal.

Igualmente podrán instalarse elementos de señalización e interpretación o construcciones para la gestión del uso público del Espacio Natural así como repetidores de comunicación, previa autorización de la Administración del Espacio Natural.

En las Zonas de Uso Compatible.

Sólo se podrán realizar, previa autorización de la Administración del Espacio Natural, construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca, y que en ningún caso podrán ser utilizadas como vivienda, aunque ésta sea de carácter temporal.

Excepcionalmente, y sometidas a Evaluación previa de Impacto Ambiental, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

PAISAJE. (PISTAS, CAMINOS Y CARRETERAS).

En la totalidad del Espacio Natural.

Se prohíbe la construcción de carreteras, pistas y caminos, sin la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica de cada zona.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

587

En las Zonas de Reserva.

No se permitirá la construcción de nuevas carreteras, pistas o caminos. Se mantendrán las existentes que beneficien las actividades de gestión, investigación o uso educativo.

En las Zonas de Uso Limitado.

No podrá llevarse a cabo la construcción de nuevas pistas, salvo que se consideren imprescindibles y cuenten con autorización expresa de la Admon. del Espacio Natural, para actividades de gestión del medio, el uso público o alguna otra actividad permitida en estas zonas. El acondicionamiento de las existentes se hará con criterios restrictivos en cuanto a que puedan generar un incremento en la demanda de uso.

PAISAJE. (TENDIDOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y CONDUCCIONES).

En las Zonas de Reserva.

Estará prohibida la instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos.

En las Zonas de Uso Limitado.

La instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, así como las conducciones o tuberías no enterradas, requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

En las Zonas de Uso Compatible.

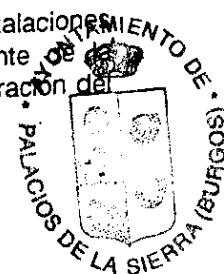
La instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, así como las conducciones o tuberías no enterradas, requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

HISTÓRICO-ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

En la totalidad del Espacio Natural.

Se prohíbe la realización de cualquier actuación que ocasione la destrucción o deterioro del Patrimonio Histórico-Cultural.

Las restauraciones y obras que se lleven a cabo en monumentos, edificios o instalaciones que puedan repercutir en su entorno, deberán obtener, independientemente de la autorización de la Administración competente, informe favorable de la Administración del





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

588

Espacio Natural.

No se permite la recolección, extracción o alteración de cualquier objeto arqueológico, aún carente de valor, sin previa autorización, aparte de lo dispuesto de la legislación vigente, por parte de la Administración del Espacio Natural.

USO PÚBLICO. TRÁNSITO DE PERSONAS.

En las Zonas de Reserva.

El acceso a estas áreas podrá ser restringido con arreglo a lo dispuesto en el Programa de Uso Público.

USO PÚBLICO. PRÁCTICAS DEPORTIVAS. SOBREVUELO DE AERONAVES.

En la totalidad del Espacio Natural.

Se prohíbe la realización de pruebas deportivas con vehículos motorizados (rallies, motocross, etc.) excepto en las zonas de paso general.

La realización de otras competiciones deportivas deberá contar con la autorización de la Administración del Espacio Natural que podrá asimismo dictar normas particulares para el desarrollo de las distintas actividades deportivas (escalada, montañismo, parapente, deportes acuáticos, esquí, etc.).

Deberá someterse a E.I.A. la construcción de nuevas estaciones de esquí o la modificación de las existentes.

Queda prohibido sobrevolar el territorio del Espacio Natural alturas inferiores a 1.000 m. sobre la cota vertical del terreno, salvo por razones de salvamento, seguridad o gestión.

En las Zonas de Reserva.

Se prohíbe la construcción de nuevas estaciones de esquí alpino o la modificación de las existentes.

USO PÚBLICO. INVESTIGACIÓN. ACTIVIDADES PROFESIONALES DE CINE, VIDEO, ETC.)





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

589

En la totalidad del Espacio Natural.

Queda prohibida la utilización comercial de la designación de "Parque Natural Sierra de la Demanda", salvo autorización expresa de la Administración del Parque.

USO PÚBLICO. MANIOBRAS MILITARES. VENTA AMBULANTE.

En la totalidad del Espacio Natural.

Se prohíbe la venta ambulante, excepto en las Zonas de Uso General, donde quedará regulada por las Ordenanzas municipales.

La realización de todo tipo de maniobras militares en las que intervengan vehículos acorazados, o con utilización de fuego real, salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981, de 4 de julio, que regula los estados de alarma, excepción y sitio. Aquellas maniobras que no tengan estas características habrán de obtener la autorización de la Administración del Espacio Natural.

No podrán instalarse campos de tiro militares en el ámbito espacial del Espacio Natural.

En las Zonas de Reserva.

En estas áreas queda prohibida la realización de todo tipo de maniobras militares salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981.

En las Zonas de Uso Limitado.

En estas áreas queda prohibida la realización de todo tipo de maniobras militares salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

591

TABLAS RESUMEN DE NORMATIVA ESPECIFICA



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACIÓN	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
Agua. (Actividades que afectan al Dominio Público Hidráulico).	Se prohíben los vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico. Se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental las modificaciones del dominio público hidráulico.	Para la realización de vertidos es necesaria la previa autorización del Organismo de Cuenca, siendo preceptivo para otorgarla el informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural. Queda prohibida la utilización de los cursos de agua o de sus riberas para usos o actividades productivas, salvo que cuenten con el informe favorable de la Administración del Espacio Natural, y siempre y cuando preserven la calidad e integridad tanto de las aguas como de los márgenes. El baño sólo estará permitido en los tramos señalados por la Administración del Espacio Natural, pudiendo suprimirse cuando las necesidades de conservación así lo aconsejen. En las actuaciones que supongan un recorte o modificación en la forma en que el agua circula por los cauces la Admon. del Espacio Natural podrá exigir el mantenimiento de unos caudales mínimos ecológicos. Se prohíbe el lavado de vehículos y enseres en aguas corrientes	Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados.	Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados.	Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados directamente en los cursos de agua.	Se prohíbe la utilización en sus aguas de jabones, detergentes o derivados directamente en los cursos de agua.
Agua (Zonas húmedas)	Las Zonas Húmedas Catalogadas, así como su zona de protección, llevarán aneja la declaración como suelo no urbanizable de protección especial					

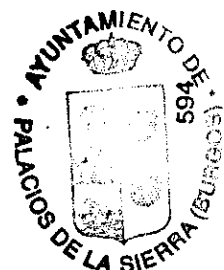




Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACION	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
Suelo biológico y estacionamiento de vehículos).	Se prohíbe la utilización de motos todo terreno salvo en los lugares destinados al efecto.	Queda prohibida la realización de raids todoterreno.	Se prohíbe el acceso, estacionamiento y circulación de todo tipo de vehículos salvo los expresamente autorizados por la Administración del Espacio Natural para la vigilancia, investigación o gestión de la Zona, o ligados a labores silvopastorales.	Se prohíbe la circulación de vehículos, sea cual sea su tracción, fuera de pistas y caminos. Se prohíbe la circulación y acceso de vehículos a motor por las pistas, vías y caminos que se señale al efecto. La Administración del Espacio Natural exceptuará de ambas prohibiciones los vehículos utilizados en actividades agrosilvopastorales o en actividades de Gestión del Espacio Natural.	Se permite el libre acceso de vehículos por pistas y caminos.	Se permite el libre acceso de vehículos por pistas y caminos.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACION	LEY 6/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p><u>Suelo biológico.</u> Abandono de residuos e instalación de vertederos.</p>	<p>Se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental la instalación de vertederos. Se prohíbe arrojar, enterrar o incinerar basuras, escombros, residuos sólidos urbanos o industriales fuera de los lugares autorizados.</p>	<p>Se prohíbe la instalación de almacenes de residuos tóxicos o peligrosos. La ubicación de depósitos de residuos orgánicos (generalmente estiércol) deberá contar con la autorización previa de la Administración del Espacio Natural.</p>	<p>Queda prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y fungicidas. En casos de extrema gravedad que pongan en peligro la conservación del biotopo y previo fracaso de los sistemas de lucha biológica y medidas culturales, se podrá utilizar alguno de estos tratamientos con un mayor carácter selectivo y de persistencia mínima previa autorización por parte de la Administración del Espacio Natural.</p>			



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACIÓN	LEY 6/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Geología y geomorfología, Actividades extractivas y roturaciones</p>	<p>Las actividades extractivas a cielo abierto requerirán Evaluación de Impacto Ambiental. Las roturaciones de montes se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental.</p>		<p>Quedan prohibidas las extracciones a cielo abierto. Queda prohibida la utilización de terrazas como método de preparación de suelo.</p>	<p>Quedan prohibidas las extracciones a cielo abierto. Queda prohibida la utilización de terrazas como método de preparación de suelo. En caso excepcional y como consecuencia de fuertes procesos erosivos, podrán ser autorizados previo informe favorable de la Administración del Espacio Natural.</p>		



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACION	LEY 4/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Vegetación. (Manejo, aprovechamientos y repoblaciones forestales. Fuego).</p>	<p>Se prohíbe la introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la flora silvestre.</p> <p>Se prohíbe la destrucción, mutilación, corte o arranque, así como la recolección de propágulos, polen o esporas de las especies vegetales pertenecientes a algunas de las incluidas en los Catálogos de Especies Amenazadas.</p> <p>Se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental las repoblaciones forestales.</p> <p>No se permite hacer fuego, salvo en los lugares y formas autorizados.</p>	<p>Las actuaciones de restauración de la vegetación arbórea o arbustiva deberán efectuarse con las especies correspondientes a las Series de Vegetación existentes en el Espacio Natural, procurando mantener la diversidad natural tanto específica como estructural (permanencia de distintas edades, estratos arbustivos, etc.).</p> <p>Los aprovechamientos forestales y las labores selvícolas tenderán en la medida de lo posible, a realizarse en los momentos de parada vegetativa.</p> <p>Los restos de estas labores se tenderá a ser recogidos y/o destruidos o triturados antes del inicio del período vegetativo.</p> <p>Se limitarán las superficies afectadas por cortas a hecho medidas a cortas finales de claros sucesivos e uniformes.</p> <p>Los aprovechamientos forestales a realizar, deberán ser conocidos por la Administración del Espacio Natural.</p>	<p>No se permite la quema de vegetación como forma de manejo con fines agrícolas, ganaderos o forestales.</p> <p>No estarán permitidos los aprovechamientos s maderables, pudiéndose realizar únicamente tratamientos destinados a la gestión selvícola, por entresacas o huronco, cuya planificación requerirá información favorable de la administración del Espacio Natural. Los aprovechamientos s de leñas en estas áreas se realizarán de acuerdo con los condicionados fijados por la Admón. forestal.</p> <p>La ejecución de labores se efectuará bajo la supervisión de la Administración del Espacio Natural.</p>	<p>La quema de vegetación como forma de manejo con fines agrícolas, ganaderos o forestales requerirá la autorización expresa de la administración del Espacio Natural.</p> <p>Los aprovechamientos forestales y las prácticas selvícolas que se realicen deberán estar recogidas en el correspondiente plan dasocrático, que requerirá información favorable de la administración del Espacio Natural.</p> <p>En las zonas con Regulación Especial (riberas y humedales) no estarán permitidos los aprovechamientos maderables, ni de leñas, pudiéndose realizar únicamente tratamientos destinados a la gestión selvícola, cuya planificación requerirá información favorable de la administración del Espacio Natural.</p>		



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TÍTULO DE REGULACIÓN	LEY 4/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
Fauna. Manejo	Se prohíbe la introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la fauna salvaje.	<p>Cualquier actuación que requiera el manejo directo de Especies Catalogadas, requerirá el informe favorable previo por parte de la Admon. del Espacio Natural y se adecuará, en su caso, a los Planes de Gestión de Especies.</p> <p>Se prohíbe la colocación de cepos, lazos, reclamos, redes u objetos o artefactos similares, salvo con fines de investigación y gestión del Espacio Natural y previo informe favorable de la Administración del mismo.</p> <p>Cualquier proyecto de reintroducción de especies desaparecidas se ajustará a los Planes de Conservación de carácter autonómico o estatal.</p>				

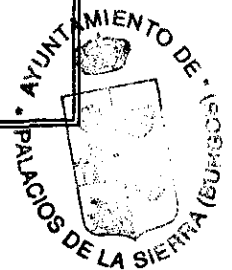




Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACIÓN	LEY 6/1993	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Fauna Caza y Pesca.</p>	<p>Todos los terrenos de los espacios incluidos en la REN se adscribirán a un régimen cinegético especial de los recogidos en la legislación reguladora de la Caza. Sólo podrán ejercitarse la caza y pesca donde o cuando no sean incompatibles con los objetivos del Espacio Natural. Las actividades de caza y pesca se ajustarán a su legislación específica, requiriéndose en todo caso para su ejercicio tener aprobado el correspondiente Plan de Aprovechamiento Cinegético, informado favorablemente por la Administración del Espacio Natural, en el que se incluirá necesariamente una estimación de las poblaciones cinegéticas existentes. Se prohíben la persecución, caza y captura de animales de especies no incluidas en la relación de las que pueden ser objeto de caza y pesca, excepto para estudios científicos debidamente autorizados, así como la comercialización de ejemplares vivos o muertos, de sus despojos y fragmentos, de aquellas especies no incluidas en la relación de animales cinegéticos y piscícolas comercializables.</p>	<p>Se prohíben los campeonatos de caza; las competiciones de tiro al plato requerirán autorización expresa de la Administración del Espacio Natural. En los cotos de caza menor queda prohibida la práctica de la caza mediante el procedimiento llamado "de ojo", o combinando la acción de dos o más grupos de cazadores, o haciendo uso de medios que persigan el cansancio o agotamiento de las piezas. Quedan exceptuadas de esta prohibición las batidas debidamente autorizadas y controladas, destinadas al control de poblaciones, o al aprovechamiento del jabalí. La práctica de caza del corzo se hará siempre bajo la modalidad de recho, a excepción de los Cotos con Plan de Ordenación Cinegética aprobado que contemplen otras modalidades de caza, previo informe favorable de la Administración del Espacio Natural. La práctica de la caza del ciervo de trofeo se hará siempre a recho o espera. La guardería de caza tendrá derecho al libre acceso a los cotos de caza incluidos dentro del Espacio Natural. Queda prohibido pescar en todas las áreas de baño señaladas en el Programa de Uso Público durante los meses de junio a septiembre.</p>	<p>Se prohíben las repoblaciones en los cursos de agua que no se realicen con ejemplares de ecotipos perfectamente adaptados a las condiciones de los mismos y procedentes de los propios ríos.</p>	<p>En las Zonas con Regulación Especial se prohíben las repoblaciones piscícolas que no se realicen con ejemplares de ecotipos perfectamente adaptados a las condiciones de los mismos y procedentes de los propios ríos.</p>		

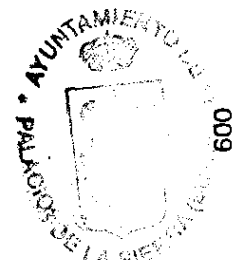




Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACION	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<u>Ganadería y Agricultura.</u>	Las actuaciones de Concentración Parcelaria se someterán al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.	Para el control de los aprovechamientos ganaderos, y lograr su compatibilidad con la conservación del medio natural, evitando situaciones de sobreexplotación de los recursos, la Administración del Espacio Natural podrá obligar a la colocación de un dispositivo identificativo sobre los animales u otros mecanismos de control.	El aprovechamiento ganadero de estas áreas se ordenará a través de un Plan de Ordenación Ganadera informado favorablemente por la Admon. del Espacio Natural, supeditando la intensidad del aprovechamiento a la conservación de los valores de la Reserva que podrá implicar, en caso extremo, su supresión.	La Administración del Espacio Natural podrá obligar a adecuar la carga ganadera de cada área a lo dispuesto en su correspondiente Proyecto de Ordenación Ganadera, previamente informado favorablemente por dicha Admon.		





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

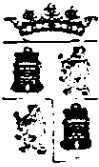
TÍTULO DE REGULACION	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<u>Paisaje</u>	Se prohíbe la colocación de carteles, placas y cualquier otra clase de publicidad comercial en el suelo no urbanizable del ámbito de protección.	<p>No se permitirá ninguna actuación que introduzca elementos artificiales de carácter permanente que limiten el campo visual, rompan la armonía del paisaje o desfiguren las perspectivas, exceptuando aquellos casos en los que el impacto sea el mínimo posible y la acción tenga interés general.</p> <p>No se permite la colocación de publicidad en las áreas de suelo no urbanizables, excepto la señalización viaria y aquella que sea contemplada en el Programa de Uso Público, y de la señalización de cualquier protección o actividad de gestión del Espacio Natural.</p> <p>Queda prohibido realizar inscripciones, señales, signos y dibujos en piedras, árboles o cualquier elemento del medio natural o histórico-cultural, excepto la necesaria para la gestión del Espacio Natural.</p> <p>Cualquier actividad que suponga una transformación en los usos del suelo para una superficie mayor de 5 Has. deberá contar, para su autorización, con la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental y el informe favorable de la Admon. del Espacio Natural.</p>				



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

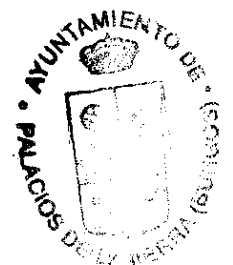
TIPO DE REGULACION	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Paisaje (Urbanismo y Edificaciones)</p>		<p>Se prohíbe la construcción de nuevos núcleos urbanos, poblados o urbanizaciones en el suelo actualmente clasificado como no urbanizable.</p> <p>No se permitirá la realización de nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que por su ubicación, altura, volumen, materiales o colorido supongan una alteración manifiesta del paisaje o de las condiciones medioambientales de las áreas naturales, rurales o urbanas, o que desfiguren de forma ostensiva la fisonomía arquitectónica tradicional.</p>	<p>No se permitirá la realización de cualquier tipo de construcciones, edificaciones o movimientos de tierras, salvo la rehabilitación de infraestructuras existentes ligadas al Uso Público.</p>	<p>Sólo podrán autorizarse por la Administración del Espacio Natural construcciones ligadas a las actividades de gestión de los recursos, forestal, ganadero, cinegético..., que guarden relación con la naturaleza y destino de la zona, y que en ningún caso podrán ser utilizadas como vivienda, aunque ésta sea de carácter temporal.</p> <p>Igualmente podrán instalarse elementos de señalización e interpretación o construcciones para la gestión del uso público del Espacio Natural así como repetidores de comunicación, previa autorización de la Administración del Espacio Natural.</p>	<p>Sólo se podrán realizar, previa autorización de la Administración del Espacio Natural, construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca, y que en ningún caso podrán ser utilizadas como vivienda, aunque ésta sea de carácter temporal.</p> <p>Excepcionalmente, y sometidas a Evaluación previa de Impacto Ambiental, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.</p>	



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACION	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Paisaje: (Pistas, caminos y carreteras).</p>	<p>Se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental las carreteras.</p> <p>Según la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León, todos los proyectos situados en espacios naturales protegidos deberán incluir la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	<p>Se prohíbe la construcción de carreteras, pistas y caminos, sin la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica de cada zona.</p>	<p>No se permitirá la construcción de nuevas carreteras, pistas o caminos. Se mantendrán las existentes que beneficien las actividades de gestión, investigación o uso educativo.</p>	<p>No podrá llevarse a cabo la construcción de nuevas pistas, salvo que se consideren imprescindibles y cuenten con autorización expresa de la Admon. del Espacio Natural, para actividades de gestión del medio, el uso público o alguna otra actividad permitida en estas zonas. El acondicionamiento de las existentes se hará con criterios restrictivos en cuanto a que puedan generar un incremento en la demanda de uso.</p>		





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

TIPO DE REGULACION	LEY 8/1991	EN LA TOTALIDAD DEL ESPACIO NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Paisaje: (Tendidos eléctricos y telefónicos y conducciones).</p>	<p>Se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental las líneas de transporte de energía. La instalación de presas y minicentrales requerirá Evaluación de Impacto Ambiental.</p>		<p>Estará prohibida la instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos.</p>	<p>La instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, así como las conducciones o tuberías no enterradas, requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	<p>La instalación de tendidos eléctricos y telefónicos aéreos, así como las conducciones o tuberías no enterradas, requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	



604



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

REGULACIÓN		EN LAS ZONAS DE USO GENERAL	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE RESERVA
<p><u>Histórico-artísticos y culturales</u></p>		<p>Se prohíbe la realización de cualquier actuación que ocasione la destrucción o deterioro del Patrimonio Histórico-Cultural.</p> <p>Las restauraciones y obras que se lleven a cabo en monumentos, edificios o instalaciones que puedan repercutir en su entorno, deberán obtener, independientemente de la autorización de la Administración competente, informe favorable de la Administración del Espacio Natural.</p> <p>No se permite la recolección, extracción o alteración de cualquier objeto arqueológico, aún carente de valor, sin previa autorización, aparte de lo dispuesto de la legislación vigente, por parte de la Administración del Espacio Natural.</p>			





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

REGULACION	NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Uso Público Tránsito de personas</p>		<p>El acceso a estas áreas podrá ser restringido con arreglo a lo dispuesto en el Programa de Uso Público.</p>			
<p>Uso Público Prácticas deportivas. Sobrevuelo de aeronaves</p>	<p>Se prohíbe la realización de pruebas deportivas con vehículos motorizados (rallies, motocross, etc.) excepto en las zonas de paso general.</p> <p>La realización de otras competiciones deportivas deberá contar con la autorización de la Administración del Espacio Natural que podrá asimismo dictar normas particulares para el desarrollo de las distintas actividades deportivas (escalada, montañismo, parapente, deportes acuáticos, esquí, etc.).</p> <p>Deberá someterse a E.I.A. la construcción de nuevas estaciones de esquí o la modificación de las existentes.</p> <p>Queda prohibido sobrevolar el territorio del Espacio Natural a alturas inferiores a 1.000 m. sobre la cota vertical del terreno, salvo por razones de salvamento, seguridad o gestión.</p>	<p>Se prohíbe la construcción de nuevas estaciones de esquí alpino o la modificación de las existentes.</p>			





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

REGULACION	NATURAL	EN LAS ZONAS DE RESERVA	EN LAS ZONAS DE USO LIMITADO	EN LAS ZONAS DE USO COMPATIBLE	EN LAS ZONAS DE USO GENERAL
<p>Uso Público Investigación. Actividades profesionales de cine, vídeo, etc.)</p>	<p>Queda prohibida la utilización de la designación de "Parque Natural Sierra de la Demanda", salvo autorización expresa de la Administración del Parque.</p>	<p>En estas áreas queda prohibida la realización de todo tipo de maniobras militares salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981.</p>	<p>En estas áreas queda prohibida la realización de todo tipo de maniobras militares salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981.</p>		
<p>Uso Público Maniobras militares. Venta ambulante</p>	<p>Se prohíbe la venta ambulante, excepto en las Zonas de Uso General, donde quedará regulada por las Ordenanzas municipales.</p> <p>La realización de todo tipo de maniobras militares en las que intervengan vehículos acorazados, o con utilización de fuego real, salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981, de 4 de julio, que regula los estados de alarma, excepción y sitio. Aquellas maniobras que no tengan estas características habrán de obtener la autorización de la Administración del Espacio Natural.</p> <p>No podrán instalarse campos de tiro militares en el ámbito espacial del Espacio Natural.</p>	<p>En estas áreas queda prohibida la realización de todo tipo de maniobras militares salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981.</p>	<p>En estas áreas queda prohibida la realización de todo tipo de maniobras militares salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981.</p>		
<p>Uso Público Acampada</p>	<p>Se prohíbe la acampada fuera de los lugares señalados al efecto.</p>				





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Dirección General del Medio Natural

608

7.3. REGIMEN SANCIONADOR

Todas las infracciones a las directrices, mandatos y disposiciones normativas de carácter general o particular contenidos en el presente Anexo se regularán por el régimen sancionador establecido en los respectivos títulos sextos de la Ley 4/1989 y de la Ley 8/1991.



ANEXO III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
PALACIOS DE LA SIERRA BURGOS

VOLUMEN I. MEMORIA INFORMATIVA

ANEXO III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

El Reportaje Fotográfico que conforma el presente anexo se adjunta en un volumen aparte del mismo título.

